

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

6 DE JULIO DE 2015

No. 126

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal 4
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condona el pago de los derechos y aprovechamientos que se indican 14

##### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a la XXIII Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Distrito Federal 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna 2015 del Programa de Capacitación y Modernización (CYMO) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 18

##### **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda Convocatoria 2015, del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México en su componente: “Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural” 47

##### **Delegación Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para Cendi'S, a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2015 51

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los Términos Inherentes a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como a la Interposición de los Recursos de Revisión relacionados a éstas ante la Oficina de Información Pública en la Delegación Iztapalapa, los días que se señalan 60

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Servicios Alimentarios en Centros de Desarrollo Infantil”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2015 62

### **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer la creación del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Video-Vigilancia con Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión Digital en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal” 68

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.**- Licitación Pública Internacional Número EA-909007972-I12-15.- Convocatoria 09/15.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio 71

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Gallina Pesada, S.A. de C.V. 72
- ◆ Contribución de Capital, S.A. de C.V. 74
- ◆ Perpetiel, S.A.P.I. de C.V. 74
- ◆ Inmobiliaria Dart, S.C. 75
- ◆ Vikingos, S.A. C.V. 75
- ◆ Buser Asesores Jurídicos, S.A. de C.V. 76
- ◆ Buser Corporativo Jurídico Parlamentario y Electoral, S.A. de C.V. 76
- ◆ Kermark Administración, S de R.L. de C.V. 77
- ◆ Compañía Euro Cryor de Refrigeración, S.A. de C.V. 78
- ◆ Instalaciones Ingeniería y Asesores, S.A. de C.V. 78
- ◆ Constructora 339, S.A. de C.V. 79
- ◆ Exhibidores y Parrillas Z, S.A. de C.V. 79
- ◆ Eco Securities, S.A. de C.V. 79
- ◆ Notaria 130 Edomex, S.C. 80
- ◆ Celcite México, S.R.L. de C.V. 81
- ◆ Dima Colors Peva, S.A. de C.V. 81
- ◆ Santander Global Property México, S.A. de C.V. 82
- ◆ Promociones y Servicios Santiago, S.A. de C.V. 83
- ◆ Precova, S.A. de C.V. 84

◆ Grastim de México, S.A. de C.V.	84
◆ Saltillo Jet Center, S. de R.L. de C.V.	85
◆ Inmobiliaria Gran Ciudad, S. de R.L. de C.V.	86
◆ Operadora Gran Ciudad, S. de R.L. de C.V.	86
◆ Servicios Gran Ciudad 2, S. de R.L. de C.V.	87
◆ Servicios Gran Ciudad 1, S. de R.L. de C.V.	87
◆ Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.	88
◆ <b>Edictos</b>	89
◆ Aviso	91

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

#### DECRETA

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 3 fracciones II, XXXII, XXXVII y XLII; 5; 6 fracción VI; 8 fracciones X y XI; 13 fracciones I, V y VIII; 15; 56 fracción III; 61 fracción I; 62 primer y segundo párrafo; 67; 68 segundo y tercer párrafo; 69 primer y tercer párrafo; 72 fracción VII; 75 fracción VI; 77 Fracción VII; 82 primer párrafo y fracción II; el Título Cuarto, Capítulo Segundo; 85 primer párrafo; 86; 87 primer párrafo; 88 primer párrafo; 89 primer párrafo; 90 primer párrafo; 91 primer párrafo; 92 primer párrafo; 93 primer párrafo y 94 primer párrafo, todos de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Se adicionan la fracción XIV del artículo 2; fracción XLIV del artículo 3; artículo 8 Bis; un segundo párrafo al artículo 15; artículo 15 Bis; las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X recorriéndose la antes fracción III para quedar como XI al artículo 39; un segundo párrafo al artículo 42; un segundo párrafo al artículo 44; artículo 44 Bis; un cuarto párrafo al artículo 62; un cuarto párrafo al artículo 69; un tercer párrafo al artículo 70; la fracción VII al artículo 75; la fracción III al artículo 82; un segundo párrafo al artículo 94 y se recorren los subsecuentes; artículo 94 Bis; artículo 94 Ter.; 94 Quater; 94 Quintus; 94 Sextus; 94 Septimus; Capitulo Cuarto De las Prohibiciones en Materia de Publicidad Exterior, artículo 96 y artículo 97, todos de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### Artículo 2. ...

I. a XIII.

XIV. Regular el contenido de la publicidad que se exhiba en el espacio público de la Ciudad de México; para que no se atente contra la dignidad de las personas o se vulneren los derechos humanos reconocidos en la constitución.

#### Artículo 3. ...

I ...

II. Anuncio. Cualquier medio físico, con o sin estructura de soporte, por el cual se difunde un mensaje; o bien que sin contener un mensaje, sea unidad integral en términos de lo señalado en el artículo 11 de esta Ley.

III. a XXXI. ...

XXXII. Propaganda electoral: Aquella a la que se refiere la legislación electoral correspondiente.

XXXIII. a XXXVI. ...

XXXVII. Responsable solidario: El publicista, el anunciante, la agencia de medios, el titular de la marca o producto, o el responsable de un inmueble, que interviene en la instalación de un anuncio;

XXXVIII. a XLI. ...

XLII. Suelo de Conservación: Las zonas que por sus características ecológicas proveen servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, necesarios para el mantenimiento de calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal;

XLIII. ...

XLIV. Patrocinio: Respaldo económico otorgado para la promoción de una persona física o moral o para la realización de una actividad.

**Artículo 5.** La publicidad en el interior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, del Metrobús y del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, se regirá por las disposiciones que establezcan sus respectivos órganos de gobierno. Así mismo los recursos generados por la contraprestación deberán ser ejercidos por el Sistema de Transporte Colectivo, el Metrobús, el Servicio de Transportes Eléctricos, respectivamente, para garantizar el servicio, mantenimiento y funcionamiento de sus instalaciones.

**Artículo 6.** ...

I. a V. ...

VI. Otorgar, y en su caso revocar, los permisos administrativos temporales revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios, de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

VII. a XV. ...

**Artículo 8.** ...

I. a IX. ...

X. Cuatro representantes de asociaciones u organizaciones o consejos de personas físicas o morales dedicados a la publicidad exterior, que cuenten con registro de inventarios de anuncios y/o permisos administrativos temporal revocables en el Programa de Reordenamiento de Anuncios ante la Secretaría y la Autoridad del Espacio Público, quienes durarán en este encargo dos años y se podrán reelegir por un periodo igual.

XI. Dos académicos expertos en la materia; destacados y que provenga uno de una institución educativa pública y el segundo de alguna institución educativa o de investigación, afín a los objetivos de esta Ley.

...

...

**Artículo 8 Bis.** Las prohibiciones para formar parte del Consejo de Publicidad Exterior:

I. Aquella persona que se ostente como representante de algún gremio publicitario ante el Consejo de publicidad exterior y al mismo tiempo ocupe algún cargo administrativo que marca el artículo 8 de la fracción I a la VIII de esta Ley.

II. Haber sido juzgado y condenado por delito de carácter patrimonial.

**Artículo 13.** ...

I. Instalados en los bienes del dominio público del Distrito Federal, excepto en los nodos publicitarios, en tapiales, muros ciegos, vallas, en el mobiliario urbano y en enseres destinados para la recepción de autos, así como en los estacionamientos públicos, en los términos que disponga la presente Ley.

II. a IV. ...

V. Consistentes en Vallas móviles, pantallas, anuncios volumétricos o cualquier tipo de estructura instalada en vehículos motorizados y no motorizados de propiedad pública o privada que difunda anuncios de propaganda;

VI. a VII. ...

VIII. Adosados, autosoportados o de cualquier otro tipo que comprendan cuerpos en movimiento o realzados de la superficie.

IX. a XVII. ...

**Artículo 15.** El anunciante solo podrá contratar anuncios con publicistas que cuenten con Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, autorización temporal vigentes otorgados de conformidad con lo previsto en esta Ley, o bien respecto de aquellos anuncios que estando dentro del inventario del Programa de Reordenamiento de Anuncios haya sido acordada su reubicación. No podrán ser contratados los anuncios que estando dentro del Programa se reubiquen sin autorización.

En caso del incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, el anunciante será considerado Responsable Solidario del pago de multas y gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad.

**Artículo 15 Bis.** En el Distrito Federal, los anuncios podrán instalarse con o sin iluminación, pero tratándose del primer supuesto el nivel de iluminación directa al anuncio podrá ser de hasta 600 luxes siempre que su reflejo a los automovilistas y peatones no exceda de 50 luxes, dentro de un horario de 18:00 horas a 06:00 horas del día siguiente.

La iluminación de las pantallas electrónicas hacia los automovilistas y peatones no podrá exceder de 325 nits, dentro de un horario de 18:00 horas a 06:00 horas del día siguiente.

Los titulares de permisos y licencias deberán incorporar el uso de leds para la iluminación de anuncios; asimismo, deberán otorgar a favor del Gobierno del Distrito Federal, sin costo, el diez por ciento del tiempo de exhibición al día para emitir mensajes institucionales. A fin de preservar la seguridad de los peatones, usuarios de transporte público, operadores y automovilistas, queda prohibida la exhibición de videos en anuncios autosoportados unipolares, o aquellos contenidos en vallas, tapiales, mobiliario urbano o en cualquier otro tipo de anuncio; los anuncios en pantalla cuyo contenido consista en imágenes fijas, no podrán tener una duración menor de dos minutos.

En el caso de vallas, la luminosidad de las pantallas no podrá exceder de 325 nits, además, deberán contar con sensor de intensidad y sistema automático de ajuste de esta, que reduzca la misma al nivel permitido.

**Artículo 39.** ...

I. a II. ...

III. Calzada Melchor Ocampo en su tramo de 3.5 km que comprende de la Avenida Marina Nacional al Eje 4 Sur Benjamín Franklin;

- IV. Boulevard Puerto Aéreo en su tramo de 4.4 km que comprende de la Avenida Oceanía al Viaducto Río Piedad;
- V. Avenida Río Churubusco en su tramo de 6 km que corresponde a la Avenida Insurgentes a la Avenida Cerro de las Torres;
- VI. Viaducto Miguel Alemán, Viaducto Río Piedad;
- VII. Insurgentes Norte, Insurgentes Centro en su tramo que comprende de Avenida Puente de Alvarado a Avenida Buenavista;
- VIII. Avenida Constituyentes, a partir de su intersección con el periférico Manuel Ávila Camacho hacia el poniente de la Ciudad.;
- IX. Avenida Universidad, a partir de su intersección con avenida Cuauhtémoc, hasta el eje 10 sur y; y
- X. Avenida Cuauhtémoc a partir de su intersección con el viaducto Río Piedad hacia el sur.
- XI. Las demás vías primarias que determine el Consejo de Publicidad Exterior mediante acuerdo fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo 42. ...**

No se considerará mobiliario urbano los enseres utilizados para el servicio de acomodadores de vehículos.

**Artículo 44. ...**

Tratándose de los enseres utilizados para el servicio de acomodadores de vehículos, será necesario presentar aviso a la Secretaría, debiendo anexar al mismo el pago de derechos ante la Tesorería, conforme a lo establecido en el artículo 305 inciso b) del Código Fiscal del Distrito Federal.

**Artículo 44 bis.** No se requerirá licencia en los términos de la presente ley, tratándose de espacios publicitarios que puedan ser visibles desde la vía pública siempre y cuando se trate de proyectos de infraestructura de transporte masivo o colectivo avalados por la Administración Pública del Distrito Federal.

**Artículo 56. ...**

I. a II. ...

III. Lugares, fechas y horarios en los que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones que regirán el sorteo público y el costo de dichas bases;

IV. a VIII. ...

**Artículo 61. ....:**

I. Usar y aprovechar el bien de conformidad con el Permiso correspondiente, no se podrán hacer adecuaciones, instalaciones y/o uso de los espacios asignados en los nodos publicitarios sin la expedición previa de la autorización o del Permiso Administrativo Temporal Revocable correspondiente.

II. a V. ...

**Artículo 62.** La Secretaría y las Delegaciones deberán conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación de los Permisos, Autorizaciones y Licencias de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos del Distrito Federal.

Asimismo, la Secretaría y las Delegaciones deberán publicar en su página de internet un listado de los Permisos, Autorizaciones y Licencias, que en sus respectivos ámbitos de competencia expidan en materia de publicidad exterior o hayan otorgado, el cual deberá incluir la fecha de expedición y vigencia del permiso, ubicación del anuncio para cuya instalación fue expedido, nombre o razón social del permisionario, número de folio y monto del recibo de pago de derechos correspondiente.

...

La omisión o inactividad de lo prescrito en este artículo será causal de sanción para el responsable de realizar la actividad por parte de la Secretaría y/o Delegación.

**Artículo 67.** La construcción y operación del anuncio que deba realizar el permisionario, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de los estudios y proyectos correspondientes por parte de la Secretaría y previa obtención de la autorización, Licencia y/o Permiso Administrativo Temporal Revocable por parte de la Secretaría. La construcción y mantenimiento del anuncio se llevará a cabo bajo la supervisión de un Director Responsable de Obra, y en su caso, de un Corresponsable en Seguridad Estructural

**Artículo 68.** ...

En este caso y exceptuando los Permisos Administrativos Temporales Revocables ya otorgados por la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría propondrá al Consejo de Publicidad Exterior la ubicación del nodo publicitario para su aprobación. La Secretaría otorgará el Permiso Administrativo Temporal Revocable cuya vigencia será de hasta 7 años renovables y la misma será determinada considerando el monto de inversión destinado a la construcción, modificación o ampliación de la infraestructura urbana de que se trate, mismo que no podrá ser menor del valor total del permiso por el espacio adjudicado para la utilización del nodo.

El titular del Permiso Administrativo Temporal Revocable gozará del derecho preferente al término de su vigencia.

Una vez concluida la vigencia del Permiso Administrativo Temporal Revocable, los que se otorguen con posterioridad para el uso de los espacios para anuncios en el nodo publicitario se otorgarán previo sorteo público y su vigencia será de cinco años prorrogable hasta por dos veces.

...

**Artículo 69.** La licencia de anuncios en corredores publicitarios que expida la Secretaría, permitirá a una persona física o moral la instalación de un anuncio autosoportado y unipolar o de un adherido a muro ciego en la parte del corredor publicitario expresamente determinada por la Secretaría, por un plazo de hasta tres años.

...

La licencia de anuncios en vallas permitirá a una persona física o moral, la instalación de un anuncio por un plazo de hasta tres años. La expedición de las licencias a que se refiere este párrafo se regirán por las normas aplicables a la expedición de las licencias de anuncios en corredores publicitarios.

Las personas físicas y morales sólo podrán realizar la instalación de anuncios en las ubicaciones autorizadas por la Secretaría y/o Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal para reubicación, de anuncios ya sea autosoportados o adheridos a muros ciegos, debiendo tramitar la Licencia expedida por la Secretaría, en caso contrario no se emitirá la Licencia respectiva y se ordenará el retiro del anuncio a su costo.

**Artículo 70.** ...

I. a VII. ...

...

No podrán instalarse anuncios no autorizados, o sin obtener previamente la Licencia, Permiso Administrativo Temporal revocable o Autorización Temporal.

**Artículo 72.** ...

I. a VI. ...

VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, relativa a la instalación y demás circunstancias que deriven de la instalación del anuncio de que se trate, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.

**Artículo 75.** ...

I. a V. ...

VI. Instalar el anuncio en contravención a los requisitos de distancia, altura o cualquier otro que señale la Ley; y

VII. Las demás que establezca esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 77.** ...

I. a VI. ...

VII. Una declaración bajo protesta de decir verdad del responsable de la obra, relativa a la instalación, o con motivo del anuncio que se trate, donde señale que no se afectarán árboles con motivo de las obras que se puedan llevar a cabo ni en las instalaciones de los anuncios.

**Artículo 82.** Independientemente de las sanciones de carácter civil, serán solidariamente responsables del pago de las multas y de los gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad, quienes hayan intervenido en la instalación del anuncio. Se presume, salvo prueba en contrario, que han intervenido en la instalación del anuncio:

I. ...

II. El responsable de un inmueble o mueble;

III. El anunciante, titular de la marca o producto o cualquier persona física o moral que intervenga en la comercialización de los espacios publicitarios, en los términos establecidos en esta Ley.

...

...

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LOS DELITOS E INFRACCIONES CONTRA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL PAISAJE URBANO Y DEL AMBIENTE

**Artículo 85.** Se sancionará con multa de 250 a 500 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, al titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización temporal que incumpla con colocar en el anuncio una placa de identificación del Permiso Administrativo Temporal Revocable o licencia respectiva con las características que señale el reglamento;

...

...

...

**Artículo 86.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas al publicista, anunciante, y cualquier persona física o moral que intervenga en la comercialización de los espacios publicitarios, así como el retiro del anuncio a costa del primero, que sin contar con el permiso administrativo temporal revocable, licencia o autorización temporal respectivo, ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio.

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realizará ante la autoridad administrativa competente o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la acción que considere pertinente para demandar la anulación de actos administrativos dictados en contra de las disposiciones contenidas en esta Ley y demás disposiciones jurídicas de que ella emanen, cuya consecuencia sea la afectación o posibilidad de afectación del derecho de los habitantes del Distrito Federal a gozar de un entorno natural y urbano armónico que propicie una mejor calidad de vida.

**Artículo 87.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que sin contar con la autorización temporal correspondiente, ejecute o coadyuve en la instalación de pendones o gallardetes en un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o en cualquier otro elemento de la infraestructura urbana.

...

...

...

**Artículo 88.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio a su costa, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de uno o más anuncios adheridos a un inmueble público o privado, puente vehicular o peatonal, paso a desnivel, bajo-puente, muro de contención, talud, poste, semáforo, o a cualquier otro elemento de la infraestructura urbana.

...

...

...

**Artículo 89.** Se sancionará con multa de 250 a 500 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y retiro del anuncio a su costa, al titular de la licencia que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

I. a III. ...

...

...

**Artículo 90.** Se sancionará con multa de 300 a 600 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y retiro a su costa del anuncio, al titular de la licencia que instale un anuncio denominativo en un inmueble distinto de aquel en donde se desarrolle la actividad de la denominación o razón social respectiva.

...

...

**Artículo 91.** Se sancionará con multa de 300 a 600 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y retiro a su costa del anuncio, al titular de la licencia que instale un anuncio denominativo de tal forma que sobresalga total o parcialmente del contorno de la fachada.

...

...

**Artículo 92.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, arresto administrativo inmutable de 24 a 36 horas y el retiro del anuncio, a la persona física que ejecute o coadyuve en la instalación de un anuncio en un mueble urbano sin contar con la licencia de la Secretaría.

...

...

...

...

**Artículo 93.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y el retiro del anuncio a su costa, al titular de una autorización temporal que no retire los pendones, gallardetes y demás anuncios en el plazo de cinco días hábiles previstos en esta Ley.

...

...

**Artículo 94.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y remisión del vehículo al depósito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al conductor de un vehículo desde el cual se proyecten anuncios sobre las edificaciones públicas o privadas, sea que el vehículo se encuentre en movimiento o estacionado.

La misma sanción se aplicará al conductor de un vehículo de propiedad pública o privada que se encuentre en movimiento o estacionado con cualquier tipo de estructura instalada, la cual difunda anuncios de propaganda.

...

...

...

...

**Artículo 94 Bis.** Comete el delito en contra de la protección, conservación y regulación del paisaje urbano del Distrito Federal, quien permita la instalación o modificación en un inmueble de un anuncio autosoportado, en azotea, adosado, tapial, valla o muro ciego sin contar con la licencia, permiso o autorización que exija esta ley, y se le impondrá de tres a seis años de prisión, así como de 500 a 4000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Se entiende que permite la instalación o modificación, el propietario, poseedor, responsable o administrador del inmueble, o quien celebre convenio con persona cuyo objeto consista en la colocación y venta de espacios publicitarios.

**Artículo 94 Ter.** A quien tenga la propiedad, posesión, administración, disposición, uso o disfrute de una grúa o vehículo que se utilice, por sí o por interpósita persona, para la instalación de un anuncio autosoportado, en azotea, adosado, tapial, valla, o en muro ciego y cuya instalación o modificación se realice sin contar con licencia, permiso o autorización que exija esta ley, se le impondrán las mismas penas establecidas en el artículo anterior, además de las multas administrativas de tránsito respectivas, al vehículo, si fuere el caso.

**Artículo 94 Quater.** Comete delito contra el ambiente quien para ejecutar, preparar, instalar o modificar un anuncio autoportado, en azotea, adosado, tapial, valla muro ciego, pode, desmoche o tale uno o más árboles sin autorización, permiso o licencia que exija la legislación aplicable, y se le impondrá de un año a cuatro años de prisión así como de 500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Las penas previstas en este artículo se duplicarán cuando una o más de las conductas descritas en el párrafo anterior se desarrolle en suelo de conservación ecológica, área natural protegida, área de valor ambiental, barrancas o áreas verdes en suelo urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 94 Quintus.** Los delitos de este Capítulo se perseguirán por denuncia, asimismo, la reparación del daño será a favor del Gobierno del Distrito Federal, y consistirá en el retiro del anuncio instalado ilegalmente, o en el pago del costo del retiro del anuncio, cuando se haya llevado a cabo como medida precautoria según lo resuelva el Juez competente.

**Artículo 94 Sextus.** Se sancionará con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y el retiro del anuncio a su costa, al titular de un Permiso Administrativo Temporal Revocable, Licencia o Autorización Temporal que incumpla con lo establecido en el artículo 15 Bis de ésta Ley.

Cuando el infractor cometa por segunda ocasión la misma infracción prevista en este artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la primera ocasión y el retiro de los anuncios a su costa, si volviera a colocarlos.

En caso de que el infractor cometa por tercera ocasión la misma infracción prevista en éste artículo, será sancionado con el doble de la multa impuesta en la segunda ocasión y el retiro a su costa del anuncio si lo coloca por tercera vez.

El Instituto deberá presentar además, ante el ministerio público, la denuncia por la comisión del delito que corresponda.

**Artículo 94 Septimus.** A quien aun contando con registro dentro del Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, instale un anuncio en alguna de las ubicaciones que ya han sido reubicadas de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos Cuarto Transitorio de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y Décimo Tercero Transitorio de su Reglamento, será sancionado con multa de 1500 a 2000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, y arresto administrativo de 24 a 36 horas, así como el retiro del anuncio a costa del publicista o responsable solidario.

El arresto administrativo será determinado por el Juez Cívico correspondiente, previa denuncia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, la Coordinación General de la Autoridad del Espacio Público o el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Para efectos de este artículo serán solidariamente responsables quienes instalen el anuncio, el propietario poseedor o responsable del inmueble en que se realice la instalación, así como el anunciante.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS PROHIBICIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR.**

**Artículo 96.** En materia de publicidad exterior se prohíbe publicitar cualquier imagen estática o en movimiento, que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores o derechos humanos reconocidos en la Constitución.

**Artículo 97.** Las empresas publicitarias que no cumplan con lo prescrito en el artículo anterior se harán acreedoras a las sanciones del artículo 85 de esta Ley.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las presentes reformas y adiciones a la Ley entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTÍCULO TERCERO.** La instalación de pantallas electrónicas y pantallas de publicidad integradas a mobiliario urbano en cualquiera de sus modalidades, no podrá realizarse hasta en tanto se cuente con una Licencia o Permiso Administrativo Temporal Revocable vigente.

Los propietarios de este tipo de anuncios que se encuentren instalados y en funcionamiento, tendrán 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente transitorio, para solicitar al Instituto el visto bueno por escrito para su operación, en razón de lo cual el Instituto además de constatar la existencia de Licencia o Permiso Administrativo Temporal Revocable vigente, inspeccionará físicamente que el anuncio cumpla con las obligaciones legales que impone esta Ley y su Reglamento, especialmente las relativas a los límites de nits y luxes máximos.

Para el caso de no contar con el citado visto bueno, habiendo transcurrido los 30 días hábiles antes citados, se deberá apagar el anuncio, o retirarlo en caso de no contar con la Licencia o Permiso Administrativo Temporal Revocable vigente, con independencia de que el Instituto proceda a la realización de las visitas de verificación respectivas y en su caso determine las medidas cautelares y de seguridad o bien las sanciones señaladas en la presente Ley y acorde al procedimiento señalado en el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La aplicación y autorización de la incorporación de los corredores publicitarios referidos en el artículo 39, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, entrará en vigor a los 180 días contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del presente decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Consejo de Publicidad Exterior, publicará en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, las especificaciones técnicas y operativas, así como los criterios de distribución entre las distintas empresas que en cada caso aplicará para cada uno de los corredores publicitarios referidos en el artículo 39, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.

**ARTÍCULO SEXTO.** Todos los Permisos Administrativos Temporales Revocables que tengan como contraprestación la colocación de publicidad exterior en los términos de esta ley, deberán ser públicos en el portal de transparencia respectivo a más tardar en los 7 días posteriores a la firma del permiso informando por lo menos el nombre del permisionario y las características del permiso respectivo, así como la temporalidad del permiso y las retribuciones que tendrá el gobierno de la Ciudad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El contenido de lo estipulado en el artículo 15 del presente ordenamiento aplicará también para aquellos publicistas incorporados al programa de reordenamiento de anuncios instrumentado en el 2004 y que hubiesen presentado su inventario de anuncios en el año antes mencionado.

**ARTÍCULO OCTAVO.** A la entrada en vigor de las presentes reformas y adiciones, se derogan todas aquellas disposiciones contrarias a lo contenido en el presente ordenamiento, excepto las disposiciones en materia penal que seguirán sus propias reglas.

**ARTÍCULO NOVENO.** En el Reglamento de esta ley se establecerán los criterios y requisitos que seguirá la Secretaría para determinar el tiempo de vigencia de las licencias para anuncios autosoportados o en muro ciego.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ, PRESIDENTE.- FIRMA.- DIP. ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, SECRETARIO.- FIRMA.- DIP. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, SECRETARIO.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS, FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, RUFINO H. LEÓN TOVAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**

---

## **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 44, fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, párrafo primero, 12, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I, II, IV y VIII, 23, fracciones XXII y XXXI, 24, fracciones XIV, XVIII y XX, 26, fracción XX y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9°, fracción III, 10, 181, 182, 300, 301 y 302 del Código Fiscal del Distrito Federal; 1°, 7°, fracciones I, II, IV, último párrafo y VIII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que el artículo 4, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo.

Que el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, prevé en su fracción III que para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad deberán tomarse en cuenta acciones en materia de vivienda.

Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado en el Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, se establece que el Gobierno del Distrito Federal tiene entre sus ejes rectores una política de vivienda que busca hacer frente a los retos relacionados con la oferta de vivienda adecuada y de calidad.

Que de conformidad con el artículo 181 del Código Fiscal del Distrito Federal, por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable o agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo, se pagará el derecho respectivo conforme a los Apartados A y B de dicho artículo.

Que el artículo 182 del citado Código, señala que por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización, se pagarán los derechos conforme a las cuotas que el mismo establece.

Que el artículo 300 del Código Tributario Local, dispone que las personas físicas y morales que realicen construcciones en términos del artículo 51 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales.

Que el artículo 301 del Código en comento, establece que las personas físicas o morales que realicen obras o construcciones en el Distrito Federal de más de 200 metros cuadrados de construcción deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial, de acuerdo a lo previsto en éste.

Que el artículo 302 del multicitado Código Fiscal, prevé que las personas físicas y morales que construyan desarrollos urbanos, edificaciones, amplíen la construcción ó cambien el uso de las construcciones y que previamente cuenten con

dictamen favorable de factibilidad de otorgamiento de servicios hidráulicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos, a efecto de que el Sistema de Aguas esté en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

Que la fracción I del artículo 44 del citado Código, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resolución de carácter general condone o exima, total o parcialmente, el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, se ha puesto en riesgo la construcción de vivienda por carecer de los recursos económicos suficientes, por lo que para impedir que se afecte la realización de la actividad que nos ocupa, en razón de que las acciones de vivienda no pueden verse obstaculizadas por la carga que representa el pago de derechos y aprovechamientos que dispone el Código Fiscal del Distrito Federal, cuando el objetivo consiste en dotar de vivienda digna y decorosa a las familias que menos recursos tienen, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** La presente Resolución tiene por objeto condonar el pago de los derechos y aprovechamientos que se indican en el punto Segundo, a las personas físicas y morales que construyan desarrollos habitacionales financiados por las Entidades de la Administración Pública Local.

**SEGUNDO.-** Se condona a las personas referidas en el punto Primero, el 100% de los derechos y aprovechamientos establecidos en los artículos 181, 182, 300, 301 y 302 del Código Fiscal del Distrito Federal, respectivamente, generados en el ejercicio fiscal 2015.

**TERCERO.-** Los beneficios de la presente Resolución deberán tramitarse durante el ejercicio fiscal 2015, ante las siguientes oficinas:

I. Tratándose de los derechos establecidos en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal del Distrito Federal, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

II. Tratándose de los aprovechamientos establecidos en los artículos 300, 301 y 302 del Código Fiscal del Distrito Federal, ante la Administración Tributaria Coruña.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar lo siguiente:

a) Documento expedido por la Entidad correspondiente, en el que conste el nombre del beneficiario de financiamiento para la realización del desarrollo habitacional, a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, así como la descripción de los mismos.

b) Formato para trámite de pago correspondiente a nombre del contribuyente, donde se establezca el monto de los derechos o aprovechamientos que se generan.

**CUARTO.-** Las personas que se acojan a la condonación establecida en esta Resolución y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada de la resolución que recaiga al escrito de desistimiento emitido por la autoridad que conozca del medio de defensa, donde se acuerde el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en esta Resolución con cualquier otro beneficio de los establecidos en dicho ordenamiento legal, respecto de un mismo concepto y beneficio fiscal.

**SÉPTIMO.-** La condonación que se confiere en la presente Resolución no otorga a los beneficiarios el derecho a devolución o compensación alguna.

**OCTAVO.-** La Tesorería del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**NOVENO.-** La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el 31 de diciembre del 2015.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.-FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 21 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 7º fracción XVII numeral 2 y 119 QUINTUS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 14, 17, 19, 20, 21 y 24 fracción IV del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LA XXIII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

Se convoca a las y los responsables de la función pública, cooperativistas integrantes, consejeras y consejeros a participar en la XXIII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO COOPERATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, la cual tendrá verificativo el próximo jueves 16 de julio de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala "Trabajo Digno" de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en José Antonio Torres Xocongo No. 58, esquina con Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, Tercer Piso, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al tenor del siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Registro de consejeras y consejeros
- II. Verificación de quórum
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día
- IV. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior
- V. Aprobación de la propuesta de actualización del Consejo Consultivo
- VI. Aprobación de la propuesta de calendario de Sesiones Ordinarias
- VII. Asuntos Generales

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de junio del año 2015.

**LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO  
Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE  
FOMENTO COOPERATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 23 Ter fracciones II, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 33, 34 fracción I, y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 50 y 51 de su Reglamento; artículos 1, 3 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2015 DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.**

#### **I. INTRODUCCION**

El papel de la Gestión Pública ha constituido el eje modernizador de las administraciones públicas a nivel mundial, poniendo énfasis en la eficiencia y eficacia. Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos para la toma de decisiones, pero sobre todo el papel tanto de los servicios públicos como del Estado a fin de ofrecer a los ciudadanos una mejor gobernanza, mejorando su calidad de vida.<sup>1</sup>

De este modo, la evaluación interna es un proceso de aplicación de un método sistemático que permite valorar, y sobre todo detectar problemas y áreas de oportunidad, formulando observaciones y recomendaciones para su reorientación o fortalecimiento. En este sentido “La evaluación también puede entenderse como el análisis sistemático y objetivo del programa, que tiene como propósito determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad”.<sup>2</sup>

Es así como el Gobierno del Distrito Federal (GDF) en el marco de la transparencia y rendición de cuentas orienta sus acciones hacia el logro de resultados, contribuyendo al desarrollo de una política social tendiente a la universalidad efectiva de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, buscando hacer frente a la desigualdad, considerando la inclusión y la cohesión social. Y es a través del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF) que avanza emitiendo los lineamientos hacia una evaluación integral de diseño, cobertura, operación, resultados y satisfacción con el fin de conocer el impacto generado en la población y consolidar la Gestión por Resultados.

Dicho lo anterior el Programa de Capacitación y Modernización (CyMO), ahora Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad Laboral ha sido evaluado por la Subdirección del Programa de Capacitación y Modernización (SPCIM), conforme a los lineamientos emitidos para las evaluaciones internas del Evalúa DF. Estas evaluaciones internas han permitido entre otras cosas: elaborar un diagnóstico del problema social, 2009; la síntesis de los principales hallazgos y alcances de los ejercicios de evaluación interna realizados con anterioridad, 2012; y proporcionar elementos conceptuales para el programa, 2013.

Finalmente, resalta comentar que la evaluación se ve afectada y presenta limitaciones, tales como:

- 1) Diseño inadecuado: Establecer la metodología del marco lógico, así con los indicadores respectivos.
- 2) Recursos limitados: Capacitar y profesionalizar al personal del programa, debido a que puede ser un factor que limite el monitoreo y evaluación (M&E).
- 3) Problemas de Información: Generar información sistematizada para el control de procesos del programa.

1. [http://www.shcp.gob.mx/egresos/sitio\\_pbr](http://www.shcp.gob.mx/egresos/sitio_pbr). Consultado el 15 de Mayo del 2015.

2. Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2007

## II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015

### II.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE EVALUACIÓN 3

El Programa, en su fase inicial, 2003, como programa piloto ejerció un recurso de \$2´156,134.00, para 62 micro, pequeñas y medianas empresas, lo anterior resalta pues es en ese año cuando el Programa alcanzó su máximo recurso presupuestal. Es a partir del ejercicio 2013 donde se inicia un aumento presupuestal, que continua para el 2014.

Del ejercicio 2005 al 2009, el costo beneficio por trabajador o trabajadora capacitados fue de \$4,979.72 pesos, presentando cambios del 2010 hasta el 2013, con un promedio de costo beneficio por trabajador de \$1,885.51, lo cual implica más del 100% de población objetivo, además de la optimización del recurso al capacitar a la plantilla laboral con menor recurso

En 2014, surtieron efecto tres cambios en el Programa. El primero considera el apoyo de \$400.00 a \$600.00 pesos hora IVA incluido, para el pago parcial de los servicios prestados por Oferentes de Capacitación, a pesar de ello dicha cantidad aún resulta inferior al costo promedio de hora-capacitación en el mercado, en donde se observa como base mínimo un importe que oscila entre los \$800.00 y \$1,200.00 por hora, factor que impacta en la calidad de los instructores que se contratan. Cada vez son menos los que quieren colaborar en el programa por el bajo costo de la contraprestación por hora.

Además se eliminaron las modalidades de “apoyo técnico y formación de formadores”, quedando únicamente la de capacitación y consultoría específica. Finalmente se reorienta la población objetivo, quedando conformada únicamente por micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social.

El objetivo general de CyMO es “otorgar apoyos económicos a micro y pequeñas empresas (Mypes) con domicilio en el Distrito Federal (incluidas las del sector social), que estimulen las acciones de capacitación de su plantilla laboral a través de instructores externos, orientada a mejorar la competencia laboral de trabajadores y directivos, la implantación de programas de calidad y el incremento de la productividad y competitividad; aspectos que contribuyen a la conservación de los empleos, la mejora en las condiciones de trabajo y a que los trabajadores ejerzan su derecho a la capacitación”.

Respecto a los objetivos específicos, “a) Promover que los logros alcanzados en la productividad, calidad y competitividad se traduzcan en mejores esquemas de distribución de los beneficios y eleven las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores. b) Contribuir a un mejor posicionamiento de las empresas en el mercado, que consolide los empleos existentes y permita la creación de nuevas fuentes de trabajo, con lo cual se contribuye a que los ciudadanos ejerzan su derecho al trabajo digno y socialmente útil. c) Impulsar la cultura de la capacitación y el acercamiento de la oferta de capacitación con las necesidades de las MyPes, incluidas las del sector social, a fin de contribuir a garantizar el derecho a la capacitación de los trabajadores adscritos a dichas empresas. d) Promover la igualdad de oportunidades de capacitación en la población ocupada, mediante acciones que otorguen prioridad a empresas con mayor proporción de mujeres trabajadoras y a quienes enfrentan discriminación de manera estructural en este rubro”.

El programa busca avanzar en la contribución del derecho al trabajo pues a partir del apoyo económico a las empresas, para el pago a instructoras e instructores externos “orienta sus acciones a mejorar la competencia laboral de trabajadores y directivos, la implantación de programas de calidad y el incremento de la productividad y competitividad; aspectos que contribuyen a la conservación de los empleos y la mejora en las condiciones de trabajo”, otorgando una transferencia monetaria variable de acuerdo a la duración del programa de intervención que contempla hasta 50 horas y en casos excepcionales, se podrán autorizar hasta 70 horas al año. El monto máximo, en todos los casos, a pagar por hora será de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, lo cual cubrirá el programa un 80% para microempresas y 70% en pequeñas empresas.

De acuerdo al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014 de \$1´400,000.00 (un millón, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) 4. Y, en virtud de que este opera por demanda y autoriza acciones en función de las particularidades del programa de intervención, no es posible determinar un monto fijo a otorgar por beneficiario, en forma referencial, se estima un promedio de apoyo por empresa de \$20,000.00, que resulta de dividir el presupuesto aprobado en el concepto de ayudas y transferencias, entre el total de empresas que se estima beneficiar.

3. Retomado de las Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Modernización (CyMO). Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de enero del 2014.

4. De esta asignación presupuestal podrá destinarse hasta el 7% a los gastos asociados a la operación, evaluación y seguimiento del mismo

## II.2. ÁREA ENCARGADA DE LA EVALUACIÓN

La realización de la Evaluación Interna 2015 para el Programa de Capacitación y Modernización (CyMO), está a cargo de la Subdirección del Programa de Capacitación y Modernización, con información de la misma área, ya que los integrantes realizan las actividades de M&E; de acuerdo a lo que se señala en el siguiente cuadro, los participantes que intervinieron en la evaluación interna, sus funciones y perfiles se muestran a continuación:

**Tabla II.1. Integrantes de la evaluación interna**

Nombre	Puesto	Género	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia general en M&E	Experiencia particular en M&E
Raúl Lezama Perea	Subdirector	Masculino	58	Licenciatura en Derecho	Visitas de supervisión Análisis de documentación Dictamina y autoriza programas de intervención. Análisis estadístico	Evaluación interna del Programa que se evalúa, de los ejercicios 2010-2014 Procesamiento de información Análisis estadístico	Evaluación interna del Programa que se evalúa, de los ejercicios 2010-2014
Angélica González Vega	Jefa de Unidad Departamental	Femenino	40	Licenciatura en Derecho	Recién ingreso Mayo 2015	Monitoreo y Evaluación en materia de Derechos Humanos.	INDESOL Evaluación de los Programas de intervención del Programa de Coinversión Social
Maricela Moreno Rodríguez	Jefa de Oficina	Femenino	26	Licenciatura en Sociología	Recién ingreso abril 2015	DIF-DF a) Planeación estratégica de acciones y programas sociales. CONALEP. b) Planeación docente. FCPYS-UNAM. c) Proyecto “verificación de personal docente” Procesamiento de la Información., indicadores.	DIF-DF Evaluación Interna del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad, Becas Escolares a Población en Situación de Vulnerabilidad, Educación Garantizada, entre otros

Resalta la participación del personal pues en años anteriores la evaluación ha estado a cargo de los mismos funcionarios que operan el programa, y para esta ocasión se ha incorporado personal en la misma área pero que sus funciones están orientadas a la planeación.

### II.3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Se utiliza la metodología del Presupuesto Basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, estrategias promovidas y utilizadas por el Gobierno del Distrito Federal, las cuales impactan en la Gestión Para Resultados Para el caso específico de la valoración y propuesta de construcción de indicadores se contempla la Matriz de Marco Lógico en congruencia con el diseño y operación del Programa.

Para la presente evaluación se utiliza tanto información de gabinete como los resultados del trabajo en campo, en donde se combinan metodologías cuantitativas como cualitativas. Es así como se considera la siguiente ruta crítica para la evaluación.

**Tabla II.2. Ruta Crítica de la evaluación**

No.	Actividad	Duración (semanal)	Actividad predecesora
1	Revisión y análisis de los términos de referencia.	1	-
2	Seleccionar metodología a utilizar y plan de trabajo.	1	1
3	Realizar trabajo en campo	2	2
4	Recopilar información.	1	2
5	Análisis de la información.	3	3, 4
6	Versión preliminar de la evaluación.	1	5
7	Aprobación y/o modificación de la versión preliminar.	1	6
8	Aprobación y/o modificación de la versión final	1	7
9	Envío de evaluación a las autoridades competentes	1	8
	Total	12	

### II.4. FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información utilizadas, tanto de gabinete como de campo, se componen de documentos estadísticos, normativos y académicos, entre los que destacan los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación (DOF). 11-06-2013

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. DOF. 10-06-2013

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley Federal del Trabajo.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Declaración Universal de Derechos Humanos

Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

Protocolo de Atención Multidisciplinaria de Primer Contacto

Normatividad para la Evaluación de los Programas Federales. CONEVAL. 2007

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo

Manual administrativo.

Reglamento de la Ley De Desarrollo Social para El Distrito Federal. GODF, 1-11-- 2006

Reglas de Operación del Programa 2014.

Evaluación interna 2013.

Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. 2005

Ley de Protección y Fomento al Empleo

Aunado a lo anterior se utilizan las siguientes fuentes de información de campo:

a) Registros propios del programa. Tanto aquellos que proporciona la y el empresario, las y los trabajadores, como la que recopila el oferente de capacitación y aquella que arrojan las supervisiones; de donde se obtienen datos diversos de la empresa y de la plantilla laboral, donde se incluyen variables tanto de las micro y pequeñas empresa, como de empresarias y empresarios, y, de las y los trabajadores, tales como sector y giro de la empresa, diagnóstico situacional de la beneficiaria, ; sexo, edad, , delegación y unidad territorial, entre otros;

b) Censo Económico, Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación; y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

c) Encuesta de satisfacción a empresarios, trabajadores y oferentes de capacitación

### III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

#### III.1. CONSISTENCIA NORMATIVA Y ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

##### a) Valoración de Reglas de Operación del Programa CyMO de acuerdo a los Lineamientos

En este apartado se retoman las Reglas de Operación del Programa CyMO y se analiza si fueron diseñadas de acuerdo con lo aspectos solicitados en los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación 2014 emitidos por el Evalúa.

Apartado	Nivel de Cumplimiento	Justificación
Introducción	Satisfactorio	En las Reglas de Operación 2014 en el considerando se estableció la alineación programática y, un diagnóstico en la introducción. Lo único que faltó incluir fue los antecedentes del programa.
I.-Dependencia o Entidad responsable del Programa	Parcial	Se establece la Dependencia responsable: Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo la encargada, pero no se desagrega a la Subdirección que la opera.
II.-Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Se estableció un objetivo general, 4 objetivos específicos y los alcances del programa.
III.-Metas Físicas	Satisfactorio	Se señala el resultado cuantitativo esperado del Programa: atender a 70 micro y pequeñas empresas y conservación de 1000 empleos.
IV.-Programación Presupuestal	Satisfactorio	Se determinó el monto total del presupuesto y se estimó el promedio de apoyo por empresa.
V.-Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Se establecen los requisitos y procedimiento de acceso para incluir a micro y pequeñas empresas en el Programa.
VI.-Procedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Establece como plan de acción del programa: difusión, registro, operación, supervisión y control. Es observable que el apartado de difusión tendría que ir en el inciso V.
VII.-Procedimiento de queja o Inconformidad Ciudadana	Satisfactorio	Considera el procedimiento de queja e inconformidad señalando en primera instancia que se deben presentar ante la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo así como ante Contraloría Interna de la STyFE, Contraloría General o la Procuraduría Social. Sería necesario señalar con claridad en la Dirección General de Empleo Capacitación y Fomento Cooperativo ante quien presentar la queja y que dirección o Subdirección están facultadas para conocer el caso.

VIII.-Mecanismos de exigibilidad	Parcial	Las reglas de operación señalan el derecho de exigir el cumplimiento, el área y domicilio para recibir orientación sobre el Programa. Habrá que establecer con mayor claridad los lugares donde se tendrán a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para acceder al programa, el procedimiento para exigir a la autoridad el cumplimiento del servicio prestado e indicar que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el Órgano encargado para conocer denuncias por violaciones o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
IX.-Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Satisfactorio	Se señala la realización de la Evaluación Interna con apego a los lineamientos y que ésta se llevará a cabo a través de la Subdirección del Programa de Calidad Integral y Modernización. Se establecieron 4 indicadores.
X.-Formas de Participación Social	Parcial	Se establece la forma de participación específica durante la operación del Programa, e incluso se requisita una Carta de Satisfacción de las y los empresarios y un cuestionario de evaluación, de las y los trabajadores, sin embargo no se establece la modalidad en que la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa.
XI.-Articulación con otros programas sociales	Parcial	Refiere claramente la articulación del Programa CyMO con otros programas operados por la STyFE y la Secretaría de Desarrollo Económico, entre los que destacan el Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES), el Programa de Apoyo al Empleo (que opera con recursos de transferencia federal) y el Programa de Financiamiento de la Micro y Pequeña Empresa, operado por el Fondo de Desarrollo Social del Distrito Federal (FONDESO). Falta agregar las acciones de articulación concretas.

#### b) Principios de la Política Social.

Los principios de la política social del Distrito Federal a partir de los cuales se mide el cumplimiento del Programa CyMO son los que se establecen en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, Justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Principio de la Política Social	Contribución del Programa Social
Universalidad Igualdad Diversidad Territorialidad	El Programa CyMO está orientado a promover la capacitación de las y los trabajadores en micro y pequeñas empresas en general establecidas en la Ciudad de México que cumplan con los requisitos señalados en las reglas de operación vigentes, sin discriminación alguna, con lo cual se garantiza el principio de universalidad, igualdad, diversidad y territorialidad.
Equidad de Género	Si bien el programa promueve la participación de las mujeres trabajadoras en la capacitación sin discriminación alguna. Falta incluir acciones para integrar de manera transversal en el Programa la Perspectiva de Género y lograr el pleno respeto de los derechos humanos laborales de hombres y mujeres.
Equidad Social Justicia Distributiva	Durante 2014 se capacitó a 979 personas trabajadoras, 543 son hombres y 436 mujeres, lo que representa un porcentaje de 44.5% de mujeres capacitadas. Con lo anterior se busca enfrentar la desigualdad en materia de capacitación que las mujeres trabajadoras viven en sus centros laborales y con ello promover la equidad social y la justicia distributiva.

Integralidad	El respeto al derecho al trabajo, al derecho a la capacitación en particular y el respeto de los derechos laborales en general implica abordarlos desde una visión de derechos humanos, considerando los principios que para ello se han establecido de manera integral.
Exigibilidad	Establece que se podrá exigir en todo momento el cumplimiento de las Reglas de Operación y señala el domicilio de STyFE para cualquier aclaración. Sería necesario ampliar en las Reglas de Operación del Programa los mecanismos que garanticen el principio de exigibilidad tal y como lo establece el artículo 4 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
Participación	Está considerada, sin embargo, es necesario ampliar el apartado para establecer mecanismos claros de participación de las personas beneficiadas por el Programa en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación.
Transparencia	No establecen las formas para hacer pública la información. Es necesario diseñar mecanismos para garantizar la transparencia en el Programa, respetando la protección de datos personales establecida en la legislación correspondiente.
Efectividad	No está considerando. Es importante incluirlo y construir los indicadores que permitan medir el grado de efectividad del Programa.

### c) Los derechos sociales

En el siguiente cuadro se analizan los derechos sociales que el Programa CyMO contribuye a garantizar.

Referente normativo	Derechos sociales asociados	Contribución del Programa
1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 123, apartado A, fracción XIII, XV	Derecho al Trabajo:  Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación, tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo. (Ley Federal del Trabajo, artículo 2)	El Programa CyMO durante 2014 realizó capacitación específica en el trabajo a la plantilla laboral de 74 micro y pequeñas empresas.
2. Ley Federal del Trabajo. Artículo 2, 132 fracción V y artículo 153.		Se estableció como meta impactar en la conservación de 1,000 empleos efectivos.
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Artículo 6, 7		
4. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 23	Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.  Derecho a la capacitación:	
5. Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Preámbulo	El derecho a recibir la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad. (Constitución OIT)  Derecho a orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva. (PIDESC art.6 )	

#### d) Alineación y Contribución con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

A continuación se presenta el análisis, enunciando y justificando la alineación y contribución del programa CyMO con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Alineación	Enunciado	Justificación de la alineación	Contribución del Programa
El programa CyMO está alineado con el Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable.	En resumen el objetivo 2 el área oportunidad 6 es: Incrementar la productividad de las MIPyMES establecidas en la Ciudad de México, a través de programas y modelos encaminados a mejorar las capacidades gerenciales.	El derecho al trabajo es un derecho fundamental para enfrentar la exclusión social. El sostenimiento e impulso de micro y pequeñas empresas es esencial para la creación y conservación de empleos para lo cual es	El Programa CyMO promueve en micro y pequeñas empresas, la capacitación de las y los trabajadores, personas directivas, y de las y los empresarios, para mejorar la competencia laboral y la gestión empresarial.
Área de oportunidad 6. Desarrollo Empresarial y Competitividad. Objetivo 3 Meta 1.	Establece una Línea de acción que consiste en:  Diseñar y mantener un programa de capacitación y formación de los y las empresarias.	fundamental estimular acciones de capacitación.	Durante 2014 se llevaron a cabo 300 eventos de capacitación.

#### III.2. ÁRBOL DEL PROBLEMA

Este apartado retomará en estricto sentido la problemática identificada, sus causas y consecuencias, haciendo mención de factores asociados a la raíz del problema.

En el marco de la desaceleración económica que impacta a nivel mundial, nuestro país enfrenta estructuralmente problemas de insuficiente generación de fuentes de trabajo, derivadas de un bajo nivel de crecimiento económico y de la orientación del desarrollo en los sectores de manufactura, servicio y comercio, datos recientes señalan que el país cerró 2013 con una tasa de crecimiento del PIB del 1.1%, indicador que se estima fue ligeramente inferior para el Distrito Federal.

De este modo los bajos niveles de crecimiento económico impactan directamente en las posibilidades de acceso a un trabajo digno para la mayor parte de la población, por lo que el desempleo, la subocupación y la precariedad laboral emergen en prácticamente todos los países, expresándose con mayor crudeza en países como el nuestro que arrastran problemas estructurales en esta materia y adolecen de sistemas de protección social universal y de escasa atención al mercado interno.

La falta de capacitación en México ha agudizado la desaparición de la micro y pequeña empresa, lo que ha agravado la informalidad laboral, la insuficiencia en la creación de empleo, bajos salarios y condiciones precarias en los derechos laborales. Por ello es necesario que toda empresa de prioridad a elevar las cualificaciones de su personal e invierta “sabiendo que de ello dependen su competitividad, su productividad y, en el fondo, su existencia”.<sup>5</sup>

Las empresas, en algún momento, han enfrentado diversos problemas para mantener su posición en el mercado, que se manifiesta en un limitado ciclo de vida y el cierre de establecimientos, debido a sus grandes limitaciones técnico-operativas, de capacitación, de acceso a financiamientos de bajo costo, y procesos de comercialización, lo cual las hace perder competitividad a partir de la falta de integración de valor agregado en sus procesos productivos, con fuerte impacto en el empleo. Este fenómeno ha limitado el acceso pleno a los derechos laborales y el efectivo cumplimiento de la ley en la materia.

Teniendo identificado que las acciones del Programa CyMO son las únicas en el Gobierno del Distrito Federal, con las que a partir del apoyo a las empresas beneficiarias, capacitan a la base trabajadora en activo, por lo que se concibe como un detonante económico para las empresas de menor escala (micro y pequeñas empresas), que les permite la posibilidad de fomentar la productividad, la inserción de la competitividad y la permanencia en el empleo.

De este modo a los empresarios se les dificulta en invertir en procesos de mejora de la productividad y competitividad y de actualización de conocimientos, habilidades y destrezas de sus directivos, y, trabajadores y trabajadoras, de tal suerte que aunque la capacitación constituya una obligación legal patronal y un derecho de los y las trabajadoras, ratificada en la Ley Federal del Trabajo vigente, más de la mitad no capacitan a plantilla laboral. Algunas causas por las que los directivos de, micro y pequeñas empresas (MIPyMES) no ven la capacitación como una inversión, es por no tener una oportunidad de contar con los recursos económicos suficientes para la contratación de personas especializadas en el ramo empresarial para la mejora continua, así como por su baja rentabilidad y gran rotación de su personal. En cambio, países que han logrado mayores niveles de desarrollo, lo han cimentado en la mejora permanente de la competencia laboral de los y las trabajadoras y su inclusión dinámica en procesos de calidad y mejora continua.

Es así, que las empresas de menor escala (particularmente las microempresas) han tenido un mayor dinamismo como generadoras de empleo debido a su mayor flexibilidad y bajos requerimientos de inversión inicial, aunado a su idoneidad para dar cauce a las iniciativas de autoempleo. En este sentido y con base en información del Censo Económico INEGI, 2014, realizado en unidades económicas del sector privada y paraestatal; más del 99 por ciento de las empresas censadas eran micro o pequeñas, a nivel nacional y en el Distrito Federal. Estos segmentos productivos empleaba en conjunto a más del 60 por ciento del total de remunerados en el país y a poco más del 40 por ciento en el Distrito Federal.

Dicho contexto refleja para las y los habitantes del Distrito Federal una situación de desempleo y falta de oportunidades laborales, refiriendo tasas de desocupación abierta por encima del promedio nacional, la persistencia del sector informal como opción para las y los buscadores de empleo excluidos del sector formal, precarización del empleo y las dificultades para acceder a empleos de calidad, acentuado en la población juvenil que se incorporan por primera vez al sector productivo, particularmente quienes poseen mayor escolaridad.

Es por ello que la mejora integral y permanencia de las empresas en el mercado, fomentan la conservación de los empleos existentes y la generación de nuevos empleos, sin embargo las necesidades identificadas de capacitación/consultoría forman un instrumento a considerar para su consolidación y fortalecimiento, derivando en su crecimiento social y económico.

Cabe resaltar que aún con la importancia de las micro y pequeñas empresas (MyPES) como generadoras de empleo y a pesar de sus grandes limitaciones, los apoyos dirigidos a su desarrollo son escasos, en cantidad, calidad y contenidos, motivo por el cual queda limitada su permanencia y consolidación en el mercado, con la consecuencia inmediata de la pérdida de empleos formales y en el sentido inverso, el crecimiento de la informalidad.

Desde la perspectiva de la población, esta problemática genera por un lado, poca calidad en las condiciones laborales y por el otro genera la búsqueda del autoempleo. Esto resulta preocupante pues según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI para el tercer trimestre de 2013, refiere que la población ocupada que habita el Distrito Federal, según tamaño de las unidades económicas donde laboran, conteo que incluye al sector informal, el 60.4% de dicha población, labora en micro y pequeñas empresas, poco más de 2.5 millones de personas, de los cuales el 42.9% eran mujeres y el restante 57.1% hombres.

Adicionalmente, la ENESTyC registró que las tres principales instancias de capacitación utilizadas por las empresas para mejorar los conocimientos y habilidades de sus trabajadores fueron: a) instructor externo o empresa de capacitación 30.1%, b) empresas privadas 17.3% y proveedores de equipo 14.9%.

Considerando lo anterior la línea base del Programa, de acuerdo con la información del Módulo de Educación y Capacitación que levanta el INEGI, anexo de la Encuesta Nacional de Ocupación y empleo (ENOE), 2010, registró que el 65 por ciento de la población económicamente activa del país no tenía capacitación y el 55 por ciento para el Distrito Federal.

5. Latapí Sarre Pablo ¿Cómo aprenden los maestros? Conferencia magistral en el XXXV aniversario de la Escuela Normal Superior del Estado de México. Toluca, 18 de enero de 2003 Hacia una política integral para la formación y el desarrollo profesional de los maestros de educación básica, P. 8.

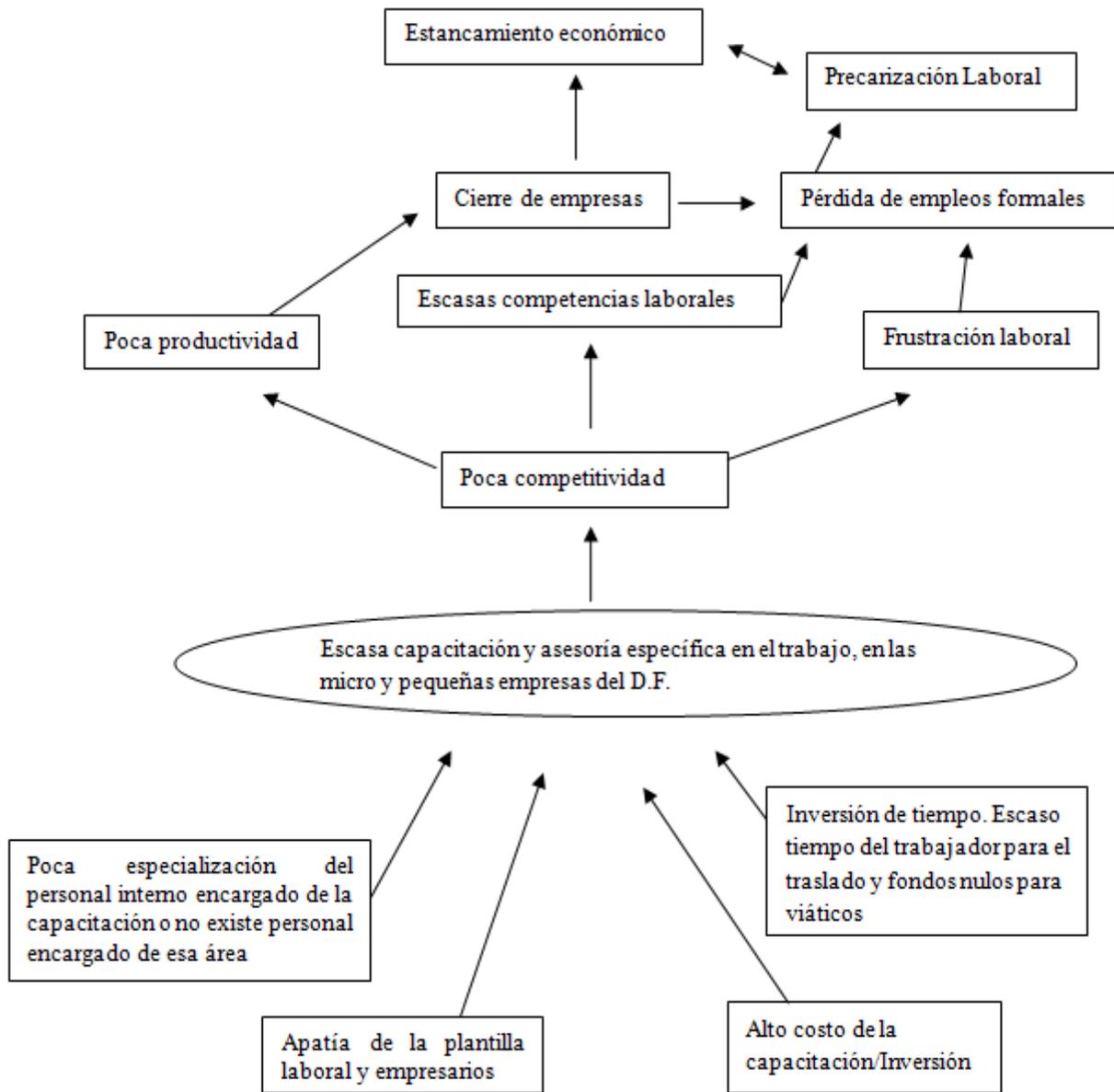
Nota: Capacidad instalada es definida como recursos humanos, técnicos, materiales y financieros

A razón de lo anterior, se realiza el árbol de problemas que considera el análisis de la problemática central del Programa, no obstante es importante considerar que el siguiente diagrama únicamente explicita las relaciones directas con el objetivo del programa, aunque no está exento de formar parte de un contexto más amplio, de reformas laborales, políticas públicas e incluso problemas estructurales respecto al sistema económico y social actual.

De este modo, el siguiente esquema considera que la problemática específica a la cual se busca fomentar una solución es la que esta produciendo poca competitividad, esto incluye aspectos productivos y escasas competencias laborales, lo cual está asociado a la frustración laboral para los trabajadores, cuestiones que impactan directamente su posición en el mercado, en el cierre de empresas, pérdida de empleos formales, e incluso precarización laboral, hechos que recaen directamente en el estancamiento económico, sobre todo lo referente al mercado interno. Entre las causas detectadas respecto a la escasa capacitación y asesoría específica para el trabajo, se encontraron, la poca especialización del personal interno encargado de la capacitación o no existe personal encargado de esa área; apatía de la plantilla laboral y empresarios; alto costo de la capacitación/inversión; y, escaso tiempo del trabajador para el traslado y fondos nulos para viáticos. Tal como se muestra a continuación.

Asimismo es importante mencionar que al analizar los indicadores que se plantean en las Reglas de Operación se sugiere una reorientación, pues la mayoría de los indicadores arrojan resultados de gestión, donde las variables utilizadas son lo programado contra lo ejercido o el costo promedio de la capacitación por trabajador, datos que no nos arrojan respuestas sobre el problema al que se plantea impactar,

**Árbol de Problemas**

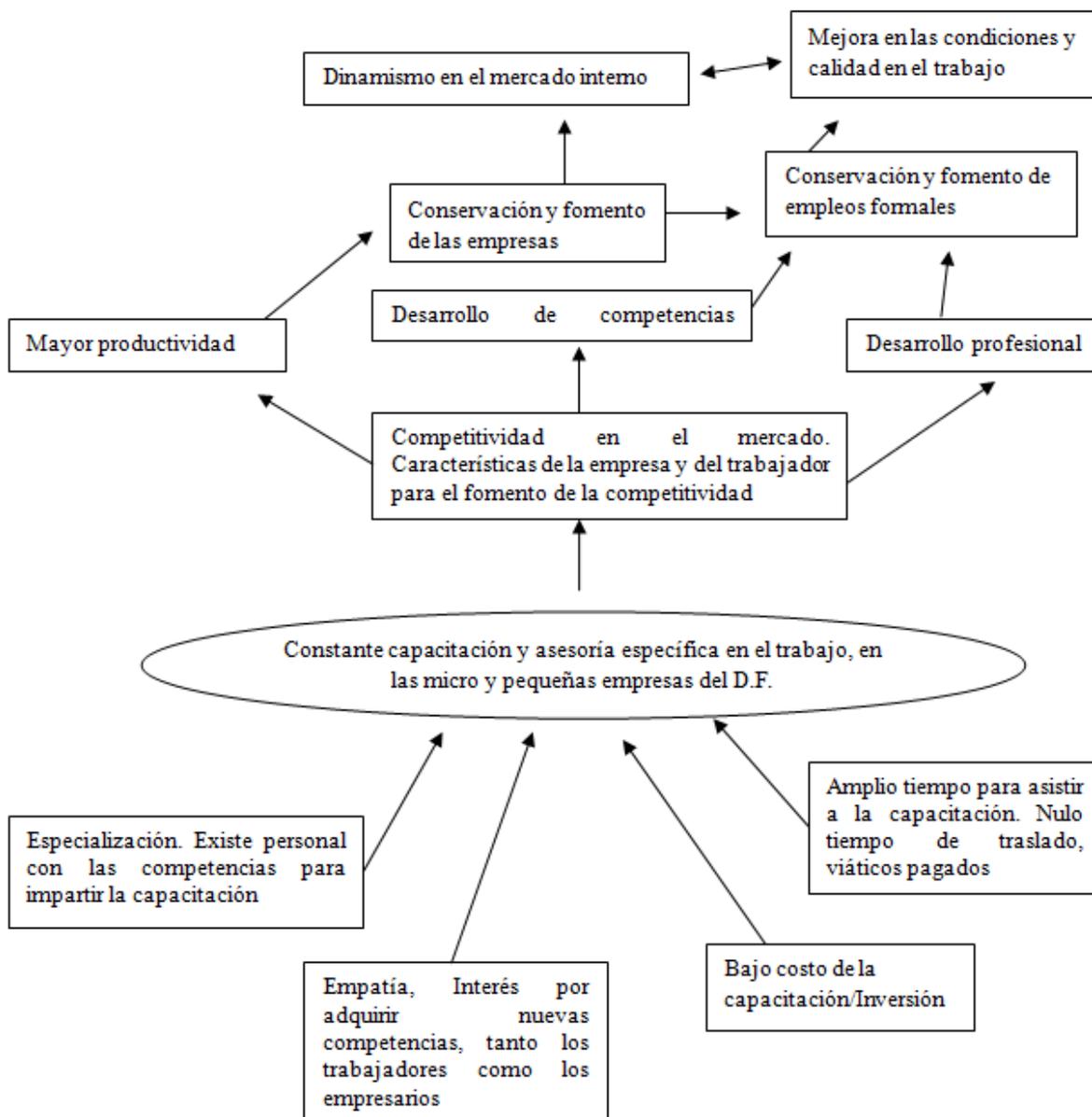


Nota: Competencia laboral, entendida como las habilidades y aptitudes desarrolladas o adquiridas para realizar o resolver alguna actividad.

III.3. ÁRBOL DE OBJETIVOS Y DE ACCIONES

Con la finalidad de incidir sobre los efectos negativos provocados en las unidades de menor escala, el Programa atiende la demanda de capacitación y consultoría de micro y pequeñas empresas, orientada a mejorar la competencia laboral de sus directivos y trabajadores y trabajadoras, a la implantación de programas de calidad, y el incremento de la productividad y competitividad, que en consecuencia les permita el sostenimiento del empleo, con enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación

Árbol de objetivos.



## III.4. RESUMEN NARRATIVO

<b>Nivel</b>	<b>Objetivo</b>
Fin	Contribuir a la conservación y mejora de la calidad de los empleos en las micro y pequeñas empresas del D.F., incluidas las del sector social, mediante el apoyo a los empresarios.
Propósito	Las micro y pequeñas empresas del D.F. solicitantes, reciben capacitación para las y los trabajadores y asesoría específica al personal con cargos directivos.
Componentes	Recursos económicos a micro y pequeñas empresas del D.F. para la capacitación de su plantilla laboral, entregados conforme a la Programación anual.
Actividades:	Promoción del Programa Recepción de solicitudes Autorización de apoyos económicos a empresas Seguimiento a la acciones de capacitación y consultoría en las empresas Gestión del pago parcial de honorarios a los Oferentes que brindan capacitación y consultoría

## III.5. MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA SOCIAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA
<b>FIN</b>	Contribuir a la conservación y mejora de la calidad de los empleos en las micro y pequeñas empresas, incluidas las del sector social.	Permanencia del Empleo en Empresas Beneficiadas (PEEB) *  Periodicidad semestral	$PEEB = (\text{Trabajadoras y trabajadores ocupados en las empresas a los 6 meses de otorgada la capacitación} / \text{Trabajadoras y trabajadores ocupados en las empresas beneficiadas al iniciar la capacitación}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje
<b>PROPÓSITO</b>	Otorgar a las micro y pequeñas empresas del D.F. solicitantes, capacitación para las y los trabajadores y asesoría específica al personal directivo.	Porcentaje de acciones de capacitación CAC  Periodicidad semestral	$CAC = (\text{personas capacitadas mediante los eventos reportados por el oferente al concluir el Programa de intervención} / \text{número de trabajadoras y trabajadores registrados en la carta solicitud del apoyo}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje
<b>COMPONENTES</b>	Otorgar recursos económicos a micro y pequeñas empresas del D.F. para la capacitación de sus trabajadores y trabajadoras, conforme a la Programación anual.	Porcentaje de cumplimiento de la meta física (GCMF)  Periodicidad trimestral	$GCMF = (\text{empresas atendidas por el Programa en el período} / \text{empresas Programadas a atender en el período}) \times 100$	Eficacia	Porcentaje
	Medir la rentabilidad	Costo promedio de los empleos conservados (CPEC)  Indicador anual	$CPEC = \text{Presupuesto ejercido por el Programa en el periodo} / \text{Personal ocupado en las empresas beneficiadas a los 6 meses de otorgado el apoyo}$	Eficiencia	Promedio

DESAGREGACIÓN POR SEXO	Medir la participación de las mujeres trabajadoras	Porcentaje de mujeres trabajadoras en la población beneficiaria (PMTPB)  Periodicidad anual	PMTPB = (mujeres trabajadoras que recibieron un curso o acción de consultoría por parte del Programa, en el periodo / Total de población que recibió los beneficios del Programa en el periodo) X 100	Eficacia	Porcentaje
ACTIVIDADES	Promoción del Programa y recepción de solicitudes	Porcentaje de empresas seleccionadas para recibir apoyo  Periodicidad trimestral	IPPO = (Empresas seleccionadas para recibir el apoyo del Programa en el periodo / Empresas a las que se brindó orientación del Programa en el periodo) X 100	Eficacia	Porcentaje
	Autorización de apoyos económicos a empresas para contratación de servicios de capacitación y consultoría	Costo promedio por persona capacitada.  Periodicidad anual	CPPC= Presupuesto ejercido en capacitación y consultoría en el periodo / Total de personas que recibieron capacitación o consultoría por parte del Programa, en el periodo X 100	Eficiencia	Promedio
	Seguimiento a la acciones de capacitación y consultoría en las empresas seleccionadas	Promedio de Visitas de seguimiento a empresas beneficiadas (PVSEB)  Periodicidad trimestral	PVSEB = (Número de vistas de seguimiento realizadas en el periodo / Número de empresas que recibieron apoyos del Programa en el periodo)	Eficiencia	Promedio
	Gestión del pago proporcionado a los Oferentes de Capacitación y consultoría	Promedio de días en el pago al Oferente de Capacitación / consultoría (OPOCC)  Periodicidad Semestral	OPOCC = (Suma del total de días hábiles entre la recepción de la factura de los Oferentes de Capacitación y la fecha en que reciben el depósito en cuenta, en el periodo / Total de Programas en los que se gestionó pago en el periodo)	Eficiencia	Promedio

Nota: Los medios de verificación son para todos los casos registros administrativos del Programa, incluyendo el Informe Trimestral de Cuenta Pública. A cargo de y en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo en la DGEcyFC

### III.6. CONSISTENCIA INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL (LÓGICA VERTICAL)

En este apartado se realiza un análisis considerando el razonamiento lógico del Diseño, en este sentido se plantea si realmente el programa constituye una respuesta adecuada al problema que se identifica. Es necesario considerar, que para el caso de la definición del problema, este ya se había enunciado en evaluaciones anteriores, sin embargo no se había utilizado el árbol de problemas como herramienta para su análisis, como tampoco se había realizado hasta el momento el árbol de objetivos.

Es por ello que en los apartados anteriores se retoma a partir del árbol de problemas la construcción del árbol de objetivos, cimentando así las estrategias a utilizar, es decir, considerando los medios y acciones, los cuales permiten incidir en la solución del problema. De este modo, los altos costos se identificaron como una de las causas por las cuales las y los empresarios de micro y pequeñas empresas no capacitan a su plantilla laboral.

Otra causa asociada a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico, es la falta de capacitación específica, por lo cual el Programa, incide directamente a partir de la vinculación con oferentes avalados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) como instructores externos.

Aunado a lo anterior, se tiene que considerar que los factores externos pueden afectar el logro o resultados del Programa CyMO, de manera específica el interés de las y los participantes (plantilla laboral y empresarios) juega un papel preponderante para la obtención de competencias específicas que le proporcione a la empresa las herramientas para un mejor desenvolvimiento en el mercado. Sumado a ello, se observó que los objetivos están acorde con las metas planteadas, aunque no existen estrategias específicas para segmentar a la población objetivo.

En tanto la lógica vertical se manifiesta acorde a lo diseñado y las actividades detalladas (promoción, recepción autorización de apoyos económicos, seguimiento a la capacitación/consultoría, y, gestión del pago a los Oferentes de Capacitación, son las suficientes para producir el componente relativo a los recursos económicos entregados), conforme a la Programación anual; a su vez el componentes es necesario para lograr el propósito del programa (las micro y pequeñas empresas del D.F. solicitantes, reciben capacitación para sus trabajadores y asesoría específica a los directivos); de este modo el propósito resulta en una contribución para lograr el Fin: Contribuir a la conservación y mejora de la calidad de los empleos en las micro y pequeñas empresas del D.F., incluidas las del sector social, mediante el apoyo a los empresarios.

Si bien los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal pasado muestran un rezago en cuanto al diseño del programa por la poca claridad de las causas y consecuencias del problema, sumado a la falta de aplicación de la metodología de marco lógico para realizar la matriz de indicadores, se ha estado trabajando en resarcir estas brechas, mismas que en su mayoría se sumaron a lo plasmado en las reglas de operación 2015.

### III.7. ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS DEL PROGRAMA

En cuanto a las y los Involucrados en el Programa CyMO se incluyen entes externos e internos, es importante mencionar que por la naturaleza del Programa, este presenta coparticipación tanto de los empresarios, como de las y los trabajadores, y de la persona capacitadora externa, pues sin ellos no sería posible su funcionamiento, como se muestra en el siguiente cuadro:

Actores	Intereses particulares	Interés en el proyecto	Problemas percibidos	Recursos	Mandatos	Poder	Conflicto potencial
GDF STyFE SPCIM	Opera el Programa (responsable)	Mejorar la permanencia y calidad en el empleo.	Problema social asociado a la desaceleración económica, la falta de capacitación agravada, la informalidad laboral, la insuficiencia en la creación de empleo.	Equipo de oficina optimo que incluye: Equipo de computo Impresora Fotocopiadora Vehículo.	Muy Alto	Muy Alto	Escasa difusión  Poca capacidad instalada y presupuesto.
Empresarios	Son las y los usuarios del Programa, reciben la capacitación a su plantilla laboral y sus directivos	Aprovechar la oportunidad de la capacitación a bajo costo. Mejora y permanencia de su empresa.	Poca actualización y capacitación para mejorar su empresa y consolidar una mayor competitividad y productividad.	Espacio físico, y materiales didácticos a su alcance.	Alto	Alto	Escaso recurso vinculado a los costos de capacitación.
Plantilla laboral	Reciben la capacitación; actualización y especialización	Adquisición y desarrollo de conocimientos, habilidades y aptitudes que contribuyen al crecimiento personal y profesional.	Poca actualización y capacitación para mejorar sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el trabajo.	Ninguno	Bajo	Medio	Escasa visibilidad de la potencialidad de la capacitación en su plano, técnico, profesional y personal.
Oferentes de capacitación	Diseñan y realizan los Programas de Intervención para la capacitación	Imparten cursos de capacitación y reciben contraprestación monetaria por sus servicios.	La capacitación es el medio de autoemplearse, consolidarse y generar ingresos.	Espacio físico, materiales didácticos y equipo necesario	Alto	Alto	Entorno de capacitación no apto para su realización.
Prestadores de servicios Financieros (Bancos)	Realiza las transferencias monetarias a los oferentes	Negocio, genera plusvalía al manejar las cuentas. Realiza una prestación de servicios.	Es una necesidad del servicio que les genera ganancia.	Ninguno	Muy Bajo	Muy Bajo	Retraso en el proceso de transferencia.

Nota: Capacidad Instalada es definida como recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.

### III.8. COMPLEMENTARIEDAD O COINCIDENCIA CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este apartado pretende describir la relación que guarda con otros Programas, en este caso además del mencionado en el cuadro siguiente se consideran otras entidades de la administración pública que tienen injerencia en el tema, sin embargo no operan programas sociales al respecto.

El caso concreto es el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, ambos identifican a las micro y pequeñas empresas, como las generadoras del mayor número de empleos, con la diferencia que en el caso del Instituto de Capacitación suma a Mediana Empresa y su objetivo es “impartir e impulsar la formación para y en el trabajo en el Distrito Federal propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la Ciudad de México”

Programa Social	Quién opera	Objetivo General	Población Objetivo	Bienes y/o servicios que otorga	Complementariedad o coincidencia	Justificación
Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México.	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO STYFE	Otorgar a la población desempleada y subempleada de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo, apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a programas de ocupación temporal en proyectos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; facilitando con ello su acceso al empleo digno.	Es de 131,804 personas, constituida por aquellas personas según la ENOE tienen una duración en el desempleo superior a 3 meses.	1) apoyo económico 2) capacitación para el trabajo 3) acceso a programas de ocupación temporal en proyectos institucionales 4) recursos para su movilidad o asistencia técnica 5) equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo	Complementariedad	Pues una de sus acciones es brindar capacitación para el trabajo, sin embargo su población objetivo es distinta.

Nota: Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México. Antes Programa de Capacitación para el Impulso de la Economía Social (CAPACITES)

### III.9. OBJETIVOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

A continuación se muestra en el cuadro la distribución de los efectos esperados que el Programa plantea, a partir de los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, como de las metas asociadas y la visión política que se genera en la actualidad respecto a su área de incidencia.

Efectos	Sociales	Culturales	Económicos	Políticos
<b>Corto plazo</b>	Aumento de micro y pequeñas empresas atendidas en el Programa.	Impulsar la cultura de la capacitación y el acercamiento de la oferta de capacitación con las necesidades de las MyPES,	Impacto positivo en la inversión de capacitación.	Generar un precedente como buena práctica en capacitación para la conservación e impulso de las micro y pequeñas empresas
<b>Largo plazo</b>	Promover que los logros alcanzados en la productividad, calidad y competitividad se traduzcan en mejores esquemas de distribución de los beneficios y eleven las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores. Contribuir a la conservación y mejora de la calidad de los empleos en micro y pequeñas empresa.	a fin de contribuir a garantizar el derecho a la capacitación de las y los trabajadores adscritos a dichas empresas.	Contribuir a un mejor posicionamiento de las empresas en el mercado, que consolide los empleos existentes y permita la creación de nuevas fuentes de trabajo, con lo cual se contribuye a que las y los ciudadanos ejerzan su derecho al trabajo digno y socialmente útil.	Promover la igualdad de oportunidades de capacitación en la población ocupada.

## IV. EVALUACIÓN DE COBERTURA Y OPERACIÓN

### IV.1. COBERTURA DEL PROGRAMA SOCIAL

En este apartado se describen los tipos de poblaciones que el programa considera, tanto la población potencial, como la objetivo y la atendida o beneficiaria, y, si la actuación del programa está alcanzando a su población objetivo y en qué medida. Primero se enuncia las características de los tipos de población que se considera para la actuación del Programa, y posteriormente se realizan estimaciones sobre el porcentaje de cobertura alcanzado.

La población potencial del Programa CyMO son las micro y pequeñas empresas con domicilio en el Distrito Federal y registradas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A falta de información precisa y actualizada, se toma como criterio referencial de ésta, las 371,573 micro y pequeñas unidades económicas registradas por el censo económico 2009, referidas anteriormente.

Población objetivo del Programa se constituye por aquellas empresas cuyos directivos y directivas expresen la intención de capacitar al total de su plantilla laboral y estén dispuestos a asumir la proporción de costos que considera este programa. En ambos componentes quedan incluidas las empresas del sector social que producen o distribuyen bienes y/o servicios (principalmente las sociedades cooperativas). El dato referencial del tamaño de este segmento, cuantificado en 5,500 empresas, se calculó considerando la proporción de empresas que según la Encuesta Nacional de Empleo, Salarios, Tecnología y Capacitación (ENESTyC) capacitan a sus trabajadores mediante instructores externos o empresas de capacitación.

La población atendida por el Programa para 2014 fue de 74 empresas. Mientras que en ejercicios fiscales anteriores la suma de empresas atendidas por el Programa es de 475 micro y pequeñas empresas, lo cual representa una cobertura en relación a la población objetivo del casi 9%..

Cabe resaltar, que del total de la población potencial planteada se tiene como población objetivo aproximadamente al 1.5% y de ella se atendió aproximadamente al 1.4%. Como se aprecia, existe un severo rezago sobre la utilidad de la capacitación, pues resultan escasas las empresas que manifiestan su interés por capacitar al total de su plantilla laboral y estén dispuestos a asumir la proporción de costos.

En este sentido se logró avanzar paulatinamente en la cobertura de la población objetivo del programa, que tiene relación con brindar la capacitación a las empresas que manifestaron tener interés por capacitar a su plantilla laboral, a sus directivos y a ellos mismos como empresarios, sin embargo se tiene muy segmentada su atención por cuestiones presupuestales.

Dicho lo anterior, “cuando se deba seleccionar, por escasez de recursos, entre dos o más proyectos presentados en la misma fecha, se aplicarán como criterios de prioridad: a) el o los proyectos que apoyen la mayor cantidad de mujeres trabajadoras o de otros grupos vulnerables; b) el tamaño de empresa (micro y pequeña en el orden) y, c) el o los proyectos con el menor costo promedio de capacitación por trabajador o trabajadora”.

#### IV.2. CONGRUENCIA DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CON SU DISEÑO

Tras una revisión de los procesos seguidos en el Programa, se determinará la congruencia de su ejecución con las Reglas de Operación; si se está llevando a cabo el Programa tal como se diseñó, se definirá si fue ejecutado de forma idónea o de ser el caso si se tienen que incorporar nuevas rutas de operación.

Es así, que de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación 2014 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se describe los siguientes apartados y su congruencia

<b>Apartado</b>	<b>Nivel de cumplimiento</b>	<b>Justificación</b>
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Parcial	En la práctica es la subdirección quien lo opera, por tanto, se requiere mayor especificidad, falta desagregar la información.
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	Se consideran en la operación. Se alinearon con los resultados operativos que se esperaban.
III. Metas Físicas	Satisfactorio	Se considera en la operación. El programa alcanzó las metas que se planteó.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Se considera en la operación. El monto presupuestario definido correspondió con lo devengado durante el ejercicio fiscal correspondiente. Ver más adelante los datos referidos.
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Parcial	Se considera, sin embargo no están a la vista del usuario ni existe información (folletos, carteles, página de internet) que le permita saber los procedimientos.
VI. Procedimientos de Instrumentación	Parcial	Se considera, sin embargo en la operación del Programa, los oferentes de capacitación fungen como promotores.
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	Insatisfactorio	Existencia mecanismos adecuados de comunicación de quejas de las y los beneficiarios con el programa, sin embargo, éstos no han sido puestos en marcha por el Programa.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	Parcial	Requiere mayor especificidad pues no queda claro el proceso a seguir, esto aplica para las Reglas de Operación y también en la ejecución.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Parcial	En la operación hay indicadores que no funcionan para la mejora continua del Programa pues solamente indican procesos de gestión, los cuales son evidentes en el transcurso de la operación misma.
X. Formas de Participación Social	Parcial	Requiere mayor especificidad pues no queda claro el proceso a seguir. Es importante incluir la participación activa de los oferentes, lo cual implica la difusión del programa.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	Parcial	Falta realizar una mejor coordinación, agregar las acciones en las que se complementan, coordinan y colaboran, además de indicar las etapas del Programa en las que están comprometidas.

Con relación al Presupuesto utilizado para la operación del Programa, éste fue ligeramente menor a lo programado, quedando un remanente del .026% del presupuesto aprobado, lo cual no es significativo. Además el recurso presupuestario fue congruente con el monto devengado a la fecha, que es de cero pesos, esto considerando que se realizaron los pagos a oferentes dentro del plazo comprometido en las Reglas de Operación del Programa, es decir, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la conclusión de la capacitación y asesoría. Como se muestra en las tablas siguientes:

PRESUPUESTO 2014		
PROGRAMADO	EJERCIDO	DEVENGADO
1,400,000.00	\$1,396,380.00	\$0.00

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN		
Número de Programas de intervención	¿Cumple con las fechas programadas para la capacitación y asesoría?	¿Cumple con tiempos establecidos para el pago del servicio a los oferentes?
74 programas	Si. Es acorde con las fechas propuestas por las y los empresarios y las personas oferentes de capacitación en las solicitudes de apoyo.	Si. Se realizó el pago de la prestación del servicio a las y los oferentes dentro de los 30 días hábiles en promedio, posteriores a la conclusión de la intervención.

#### IV.3. VALORACIÓN DE LOS PROCESOS DEL PROGRAMA SOCIAL

Este apartado describe los recursos empleados para la consecución del Programa, posteriormente se enuncian los principales procesos de las etapas de su operación, y finalmente se realizará una valoración general respecto a la optimización de los recursos y las áreas de oportunidad que se requiere fortalecer.

Se manifiesta en cuanto a recursos técnicos: 5 computadoras, 1 impresora y 1 fotocopidora compartidas con diversas áreas de la Dirección General a la que se inscribe la Subdirección y recursos materiales: 5 escritorios, 1 mesa para computadora, 5 libreros, 2 archiveros metálicos, 5 sillones y 5 sillas. Entre tanto, los recursos financieros programados fueron 1.4 millones, esto únicamente refiere a los pagos realizados a las y los oferentes de capacitación.

En la tabla siguiente se describen los recursos humanos y sus funciones:

Número de Personas	Puesto	Funciones
1	Subdirector	Verifica documentos de análisis y evaluación. Elabora Reglas de Operación, manuales y documentos que orienten la operación. Coordina la promoción y difusión del Programa Seguimiento a la actualización del Portal de Transparencia de la STyFE Autoriza el padrón de oferentes de capacitación y consultoría. Autoriza y dictaminan las solicitudes de apoyo. Da seguimiento a la integración y firma de los convenios de colaboración con las empresas y oferentes de capacitación y consultoría. Revisa y sugiere ajustes a los criterios metodológicos que sustentan las actividades de seguimiento y evaluación de los programas. Analiza los informes e indicadores de evaluación
4	Prestadoras de servicios	Proporcionan asesoría y orientación a las empresas solicitantes de apoyo y los oferentes de capacitación. Capturan información. Elaboran convenios de colaboración. Recepción, revisión, y archivo de documentación. Analizan los programas de intervención.

2	Técnicos operativos de apoyo (personal de base)	Realizan verificaciones y supervisiones en campo. Elaboran reportes y registran la información obtenida
---	---	--

Enunciado lo anterior, se vislumbra la falta de recursos apropiados para el seguimiento del Programa. Por un lado se nota la ausencia de medios adecuados para agilizar las verificaciones y supervisiones a las empresas, pues se requiere transporte propio de la dependencia, viáticos, e incluso el uso de equipos portátiles para el oportuno registro y sistematización de la información recabada. Además se requiere personal con perfiles adecuado a las funciones a realizar, por una parte la capacitación al personal encargado de la recepción, revisión y archivo de los documentos, y por otra, personal con formación y experiencia en planeación estratégica. Estructuralmente también se observa la falta de un área encargada de la planeación estratégica dentro de la Secretaría, por tanto es necesaria la creación de una Dirección que realice dichas funciones.

#### IV.4. SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS O DERECHOHABIENTES

Se observó que aún no se cuentan con acciones concretas de estandarización para cada etapa del Programa, como tampoco se tiene personal específico para realizar estas acciones, especialmente se presentan dificultades en la sistematización de la información, por tanto se generan rezagos en los tiempos de mantenimiento de la base de datos, sobre todo lo que corresponde con los seguimientos derivados de las visitas de supervisión y los indicadores asociados.

Pese a las condiciones adversas, existe un seguimiento de todas las acciones que establecen y norman los mecanismos de operación del Programa, desde la recepción, revisión y análisis de documentación, hasta la conclusión de la intervención en las empresas; esto al inicio y durante la capacitación y asesoría, posteriormente, se realizan acciones de seguimiento semestral que permiten la medición de la incidencia del Programa.

No obstante se observa que el procesamiento de la información es una área de oportunidad a superar, pues por un lado se cuenta con poco personal, de los cuales, sus perfiles no son los adecuados, y por otro lado la sistematización o estandarización de los procesos no se siguen tal como son planteados, pues no se optimiza el tiempo utilizado e incluso son rebasados por la operación misma del Programa

Pese a lo anterior se ha obtenido información oportuna y, con ello, fortalecer el proceso de planeación. Pues el registro y seguimiento del Padrón de empresas beneficiarias, permite evitar que una apoyada en el ejercicio fiscal corriente, busque, de nueva cuenta, el apoyo del Programa en el ejercicio inmediato posterior.

#### IV.5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A continuación se enunciarán los mecanismos de generación, recolección y registro de información para el seguimiento del Programa a través de los indicadores planteados en las Reglas de Operación, considerando la continua recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos, esto con el fin de proporcionar información relevante sobre el avance y el logro de sus objetivos.

En este sentido, la generación de información base para el inicio de la operación del Programa, se da desde el momento en que se recibe la solicitud de apoyo. El registro y recolección de información, fluye de acuerdo a los tiempos y procedimientos de la vigencia de operación de la intervención, la cual, en estricto sentido, no concluye sino hasta un año después, debido a que representa el lapso de espera para realizar la recolección de los datos que corresponden al monitoreo de los 6 meses posteriores a concluida la intervención, lo que permite la elaboración de indicadores necesarios para la evaluación del programa.

Se cuenta con los mecanismos ya que para monitorear los indicadores que se mencionan en Reglas De Operación, se realizan las siguientes acciones. Para el primer indicador plasmado, se contabiliza los datos solicitados a los 6 meses posteriores de la conclusión de la intervención, considerando las variables que nos indiquen el estado situacional de la empresa así como el número de trabajadores que en ella se mantienen. Esta información se sistematiza conforme se van agotando los 6 meses después de la intervención en cada una de las empresas apoyadas

En tanto las características del personal adscrito a la Subdirección que ejecuta el Programa, como ya se ha mencionado en el apartado que considera los recursos utilizados, es factor determinante que permite visualizar la problemática que implica el desconocimiento en el manejo de indicadores.

#### IV.6. AVANCES EN LAS RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2014

Se encontró que todas las recomendaciones se atendieron, dos de ellas corresponden a la etapa de diseño del Programa, mientras las tres restantes se enmarcan en la operación, es de resaltar que dos de ellas, por sus características tienden a ser continuas, pues se requiere su puesta en marcha para mejorar el diseño del Programa y en su caso para fortalecer la operación y cobertura. Tal como se muestra en la siguiente tabla:

Plazo	Recomendación o sugerencia	Etapa de incidencia en el Programa		Situación al primer semestre de 2015	
		Diseño	Operación	Concluida	Justificación
Corto Plazo	Reunión con la DGCyFC y Área Administrativa, para solicitar incremento de capacidad instalada.		X	X	Se realizaron las reuniones pertinentes. En este sentido, se mejoró la capacidad a partir de la adscripción en el área, de una persona técnico-operativa de sustitución y la adjudicación de un equipo de cómputo obsoleto.
Mediano Plazo	Proponer reuniones de trabajo con Cámaras Empresariales y Autoridades Delegacionales.		X	X	Se da por concluida sin embargo es un trabajo de continuidad. Se han realizado de manera constante reuniones con personal de diversas áreas encargadas de la atención a micro y pequeñas empresas en las Delegaciones.
Corto Plazo	Solicitar a la DGECyFC su intermediación para hacer posible el incremento de suficiencia presupuestal.		X	X	Se realizó para el ejercicio fiscal 2015 un aumento en el presupuesto del Programa que representa poco más del 28% con referencia al aprobado para el ejercicio 2014.
	Reformular Diseño de Reglas de Operación.	X		X	Se da por concluida sin embargo es un trabajo de continuidad. Para la publicación de las Reglas de Operación del Programa del 2015, los logros más destacados son, la modificación de indicadores y la segmentación de la población a atender, todo ello considerando la Metodología de Marco Lógico.
	Someter a consideración de EVALÚA- DF el cambio de denominación del Programa CyMO.	X		X	Se realizó el cambio de nombre al considerarlo más apegado al objeto del Programa. Para el ejercicio 2014 se denominaba Programa de Capacitación y Modernización (CyMO), actualmente, Programa de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad.

### V. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y SATISFACCIÓN

#### V.1. PRINCIPALES RESULTADOS DEL PROGRAMA.

Los resultados del Programa son diversos pues se cuenta con información precisa tanto de las empresas atendidas como de las y los trabajadores que laboran en ellas. A continuación se muestran los datos obtenidos, es importante mencionar que la presentación de éstos, se encuentran en dos vertientes, la primera hace referencia a la matriz de indicadores ubicados en las Reglas de Operación del Programa en 2014, y por otro lado se describe los hallazgos retomados de su operación.

Resultados de indicadores:

El indicador Permanencia del empleo en empresas beneficiadas, nos muestra que se mantuvo la plantilla laboral y además se logró un incremento del 2.35%.

En el siguiente indicador se observa que el número de horas autorizadas por empresas, se eficientó, lo cual da como resultado una variación positiva en un 5.7% en el número de unidades económicas beneficiadas, consecuencia del margen de variación del 7% en horas de capacitación por empresa. Lo anterior se desprende directamente del análisis del diagnóstico situacional y del programa de intervención presentado por cada empresa.

La Eficiencia Presupuestal del Programa estima un mínimo de 3 eventos de intervención por empresa beneficiada, sin embargo, como no se participa en la elaboración del diagnóstico que permite la autorización de horas y eventos de intervención, es altamente probable que la suma de acciones de capacitación se vea incrementada, lo que se traduce en un mayor número de temas de intervención aplicados en beneficio de la empresa y su plantilla laboral. En este caso, la adición de 4 empresas capacitadas sobre la meta programada, implica de facto un aumento de 16 eventos de capacitación, lo que representa un incremento global del 42.9%.

Con un recurso autorizado por 1.4 millones y con 300 acciones de capacitación y consultoría específica, en beneficio de 74 micro y pequeñas empresas, y 979 personas, con un total de 3,073 horas se obtiene un promedio de inversión de 3.1 horas por ente capacitado con un costo promedio de apoyo a las empresas beneficiarias de \$1,426 pesos por trabajador o trabajadora.

Nombre del Indicador	Formula	Valor	Frecuencia	Fuente	Memoria de Cálculo	Resultado
Permanencia del empleo en empresas beneficiadas (PEEB) Eficacia	$PEEB = (\text{Trabajadoras y trabajadores ocupados en las empresas a los 6 meses después de otorgada la capacitación/Trabajadoras y trabajadores de la empresa al inicio de la capacitación}) \times 100$	Porcentaje	Semestral	Registros Administrativos del Programa	$1002/979 \times 100$	102.35
Grado de cumplimiento de la meta física (GCMF) Eficacia	$GCMF = (\text{empresas atendidas por el programa en el periodo} / \text{empresas programadas a atender en el periodo}) \times 100$	Porcentaje	Anual		$74/70 \times 100$	105.7%
Eficiencia Presupuestal del Programa (EPP)	$EPP = (\text{Eventos de capacitación realizados en el periodo} / \text{Eventos de capacitación programados en el periodo}) \times 100$	Porcentaje	Anual		$300/210 \times 100$	142.9%
Costo promedio de los empleos conservados (CPEC)	$CPEC = (\text{presupuesto ejercido por el programa en el periodo} / \text{Personal ocupado en las empresas beneficiadas a los 6 meses de otorgado el apoyo}) \times 100$	Cociente (valor monetario)	Anual		$1,396,380 / 979 \times 100$	1,426.3

Respecto a la meta física, superada en un 5.7% a lo programado, se observa que el 66.2% son microempresas, mientras el 33.8% lo constituyen pequeñas empresas. Por el giro al que pertenecen, prevalece el sector de servicios con un 55.4%. Tal como se muestra en la tabla siguiente:

**Número de empresas atendidas por el programa en 2014, según el giro y categoría.**

<b>EMPRESAS</b>	<b>COMERCIO</b>	<b>INDUSTRIA</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
MICROEMPRESAS	3	18	28	49
PEQUEÑAS EMPRESAS	2	10	13	25
TOTAL	5	28	41	74

Del universo beneficiado, el 66% lo representan micronegocios (con no más de 10 trabajadoras y trabajadores); 34% lo constituyen pequeñas empresas (11 a 50 trabajadoras/es).

Cabe resaltar que de la plantilla laboral impactada, el 55.5% fueron hombres, mientras el 44.5% mujeres.

Del análisis de los resultados de las dimensiones que integran los diagnósticos realizados al inicio de la intervención se desprende el estado en que se encuentra la empresa solicitante, y el tipo de intervención al que pudiera ser sujeta, para ello, se realiza una cédula de identificación de necesidades. Esta misma cédula se aplica a los 6 meses, con fines de seguimiento para dar cuenta de los cambios que han surtido efecto en la empresa en virtud del apoyo otorgado. Las dimensiones a considerar son las siguientes:

- 1.- Aspectos de autorregulación. Existencia y grado de aplicación de misión, visión, manuales, certificación de productos, servicios o procesos, comunicación interna, costos y riesgos de operación de la empresa.
- 2.- Gobierno empresarial. Estructura, operación, administración y finanzas.
- 3.- Aspectos laborales. Programas de previsión social, de capacitación y adiestramiento, productividad, formación y desarrollo, certificación de competencias y rotación de incentivos.
- 4.- Proveedores. Análisis criterios de precios, selección, calidad y entrega de bienes y servicios
- 5.- Consumidores y clientes. Se refiere a aspectos relacionados con la calidad en el servicio, atención al cliente, políticas de producción o servicio y medios de difusión de establecimiento, bienes o servicios.

En el diagnóstico inicial, la dimensión que presenta la mayor oportunidad de mejora es la que mide los aspectos de autorregulación, seguida por la de aspectos laborales con un 79.7% y 75.6% respectivamente. El promedio general de todas las dimensiones, arroja un grado de oportunidad del universo apoyado del 72%. A los 6 meses después de la intervención, se encontró un avance, en el promedio general de oportunidad del 16.3%, es decir, su oportunidad ahora es del 55.7%.

En la siguiente tabla se observa, el porcentaje de mejora obtenido por las beneficiarias, seis meses después de concluida la intervención:

<b>Rubros</b>	<b>Oportunidad de mejora inicial</b>	<b>Oportunidad de mejora 1er semestre</b>
Aspectos de autorregulación	79.70%	61%
Gobierno empresarial	66.34%	51.3%
Aspectos laborales	75.6%	59.5%
Proveedores	54.1%	45.3%
Consumidores y clientes	71.5%	52.8%
Promedio General de mejora		16.3%

La oportunidad general de mejora de las micro y pequeñas empresas arrojado por el instrumento diagnóstico inicial fue de 72%, contra 55.7% del primer semestre; lo que se traduce en una mejora general del 16.3%, lo cual abona a favor de la plantilla laboral en temas de condiciones laborales, impulso de actividades de capacitación y de seguridad e higiene en la empresa.

El promedio de las y los trabajadores atendidos por unidad productiva fue de 13.2 personas, lo que representa un incremento del 40% más que el ejercicio pasado, con un costo beneficio por trabajador de \$1,426, lo que comparado con el ejercicio próximo pasado que fue de \$ 1,738.00 pesos por trabajador capacitado, representa una eficiencia del recurso por trabajador en un 22%.

## V.2. PERCEPCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

La percepción de las y los empresarios, las y los trabajadores, con respecto al programa, se obtiene a través de un cuestionario, instrumento que se aplica en las visitas de supervisión.

En este caso de una plantilla de 979 **trabajadoras y trabajadores**, se encuestaron a 932 lo que representa el 95.20% del universo capacitado. Con respecto a la utilidad de la capacitación se desprenden los siguientes resultados:

En sus actividades de trabajo en la empresa, el 66% lo considero excelente y el 31.2% bueno, para sus actividades personales 62.5% excelente y el 34.8% solo bueno. El 58.9% considero la capacitación útil para cambiar de trabajo.

El 59% consideró excelente la duración y horario de la capacitación; el 36% solo la refirió como bueno.

Con respecto a la organización y trabajo del instructor, 69% lo calificó de excelente y el 29.9 de bueno; respecto a la claridad de las exposiciones y la utilización de equipo y material didáctico, 67 % excelente y 30% bueno.

54.8% consideró de excelencia el mobiliario y equipo utilizado en las instalaciones de la empresa en la que se efectuó la capacitación, 41% solo de bueno y de regular solo el 3.8%.

71.9% consideró, de manera excelente, que la capacitación es necesaria para ser mejor trabajador o trabajadora; 27.4 solo la calificó como buena. 64.4% manifestó que ésta fue indispensable para entender sus derechos y obligaciones como trabajador o trabajadora y le dio elementos fundamentales para mejorar su seguridad en el trabajo; 34% solo la consideró como buena.

Finalmente, el 68% de la población calificó de excelente la información obtenida con respecto a la importancia de la participación en el trabajo y la distribución de sus beneficios entre hombres y mujeres, en condiciones de igualdad, y 30% solo como bueno.

En tanto lo que refiere a la opinión de las y los **empresarios**, se realizó una encuesta a las 74 empresas apoyadas, de las cuales el 66% lo representaron hombres A continuación se presentan los siguientes resultados:

El 64% conocieron la operación del Programa CyMO a través de los Oferentes de Capacitación y tan solo 20.2 y 12% mediante organismos empresariales e instituciones de gobierno respectivamente.

El 36% de las y los empresarios apoyados, que equivalen a 27 personas refieren haber otorgado algún tipo de capacitación a su plantilla laboral.

El 74% de las y los entrevistados que recibieron capacitación, equivalente a 55 personas coinciden que es la primera acción que les permite fortalecer su empresa para mejorar procesos y aspectos de calidad, lo cual le permite alcanzar mayores niveles de productividad. Mientras otro 25%, 18 empresarios, aseguran que es la consultoría la que se los permite.

Así mismo, 6 de cada 10 empresarios reconocen que la capacitación de sus trabajadores es una obligación señalada por la Ley Federal del Trabajo.

Después de la intervención del programa, las y los empresarios consideran que se podrán ver fortalecidos en los siguientes aspectos: 50% en incremento en ventas, 57% en la reorganización de sus sistemas de trabajo; 48% mejora en los niveles de productividad de los trabajadores, 35% en la organización de la producción, estrategias de venta y/o prestación de un servicio, 13% en la mejora salarial de sus trabajadores y el 9% en la disposición de maquinaria y equipo en sus instalaciones

El 93% de las y los empresarios sabia de la obligación de aportar parte de los costos de capacitación.

Todos los empresario y empresaria saben que es su responsabilidad la selección del oferente y tiene conocimiento de que el oferente no es personal del GDF.

54 empresarias y empresarios, que representa el 73%, opinaron que los formatos que se requisitan son claros, mientras 16 de ellos, el 22%, no les objetan nada y, tan solo 4 de ellos, el 5%, los ven complicados.

42% de las y los entrevistados considera que la información que se solicita es suficiente, 33% la considera repetitiva y el 25% la ve excesiva.

Del universo entrevistado, 27 empresarias y empresarios (20%) manifiestan requerir capacitación en temas fiscales, de inspección y seguridad e higiene.

Es importante resaltar que el 89% de personas encuestadas, igual a 66 empresarios opinan favorablemente por la inclusión de temas de Derechos laborales, equidad y género.

### V.3. FODA DEL PROGRAMA SOCIAL

Tras realizar una revisión de cada uno de los apartados anteriores, considerando aspectos de evaluación de diseño, operación, cobertura, resultados y percepción de los usuarios, se encontraron los siguientes factores que condicionan el funcionamiento y con ello los resultados esperados con respecto al objetivo general y los objetivos específicos del Programa.

<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
F1-Procesos de generación y recolección de información definidos. F2-Mecanismos que promueven la participación ciudadana. F3-Base de datos con información robusta. F4-Reconocimiento del Programa ante los beneficiarios directos.	D1-No existe plataforma informática que permita agilizar el desarrollo de indicadores D2-Escaso personal capacitado para la operación del Programa y para el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)s. D3-Poca capacidad instalada, con énfasis en el recurso asignado. D4 Escasa difusión del Programa
<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
O1-Desarrollo de MIR con indicadores de impacto. O2-Desarrollo de una plataforma para el almacenamiento y desarrollo de indicadores a partir de los diversos reportes. O3-Amplio número de empresas como población objetivo. O4- Alta necesidad de capacitación en las micro y pequeñas empresas	A1-Poca participación de las y los empresarios y de trabajadoras y trabajadores a apoyar. A2- Incertidumbre económica, política social y cultural. A3- Reformas laborales y hacendarias

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### VI.1. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN INTERNA

En general se tienen varias áreas de oportunidad a desarrollar, dentro de las cuales, se retoman aspectos de diseño como de operación y cobertura del Programa, es sustancial realizar modificaciones a fin de optimizar los recursos que se tienen, y mejorar los resultados obtenidos. En este sentido se señala lo siguiente:

#### Diseño

1.-Se requiere ampliar el diagnóstico del problema a tratar. Por un lado es importante actualizar la situación relacionada con el trabajo y el fomento a la productividad, esto como objetivo mismo del Programa, y por el otro, se requiere mayor especificidad sobre las necesidades generales que tienen las micro y pequeñas empresas; se recomienda realizar un diagnóstico actualizado sobre los aspectos que condicionan la permanencia y crecimiento de las empresas en el D.F. Lo anterior es importante pues al conocer la problemática que ataca a nuestra población objetivo, podemos mejorar las acciones encaminadas a la contribuir a la solución.

2.-Como parte de la mejora en la gestión pública se identificó que es necesario implementar un área específica enfocada a la planeación estratégica, que incluya especialistas, con formación y experiencia en el tema, es decir con perfiles acorde, que tengan las competencias necesarias para desarrollar temáticas relacionadas con la evaluación el eficiente monitoreo, la sistematización de la información, la actualización constante o innovación, todo ello en coordinación institucional como interinstitucional.

3.-De manera más puntual, se requiere la construcción de indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, que considere las características del árbol de problemas, buscando medir los resultados obtenidos en concordancia con los medios identificados en el árbol de objetivos. Se requieren indicadores que ayuden a orientar las acciones del Programa.

### Operación

1.-Es necesario generar procesos de sistematización de la información. Para el logro de este cometido se requieren cuatro aspectos, a) capacitación del personal, b) delegación de funciones, c) inclusión de perfiles adecuados y, d) desarrollo e implementación de una plataforma informática que permita la agilización y actualización de indicadores.

### Cobertura

1.-Se requiere su ampliación. La atención del Programa respecto a la población objetivo es deficiente ya que su incidencia es limitada, pues en el ejercicio 2014 únicamente se alcanzó el 1.4% de atención, mientras en el histórico de ejercicios anteriores apenas consigue cerca del 9%. Cabe mencionar que dicha problemática esta relacionada directamente con el presupuesto asignado.

### Impacto

Si bien la meta física fue cumplida, y se logró el sostenimiento de la plantilla laboral capacitada, aun no existen los mecanismos adecuados para evaluar si las condiciones laborales son adecuadas, y si la capacitación fue eficiente. Bajo este contexto se requieren tres aspectos.

1.-Construir indicadores de impacto que nos permitan evaluar la calidad del empleo en micro y pequeñas empresas beneficiadas con el Programa CyMO.

2.-Diseñar metodología e indicadores que nos permitan valorar la calidad e impacto de la capacitación impartida. Lo anterior considerando en qué medida se cumple con los estándares establecidos para garantizar el derecho al trabajo, el derecho a la capacitación y con las líneas de acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

3.-Verificar que la plantilla laboral adquirió las competencias que fueron objeto de la capacitación. Por tanto se requiere diseñar la metodología adecuada para medir el “saber, saber ser y saber hacer”

## VI.2. ESTRATEGIAS DE MEJORA

Estrategia de mejora	Elementos de la Matriz FODA retomados	Etapas de implementación	Efecto esperado
Aplicación de la MML para reestructurar y complementar la MIR	F3 y O1	Diseño	Valorar los resultados obtenidos, considerando los medios que nos ayuden a orientar las acciones del Programa
Capacitar al personal del Programa y buscar perfiles adecuados a las funciones a realizar	F1 y D2	Operación	Optimización en procesos de operación, sistematización de la información y captura de datos para los indicadores
Desarrollo e implementación de una plataforma informática para los indicadores.	O2 y D1	Monitoreo	Agilizar el procesamiento y actualización de indicadores

Solicitar a la DGECyFC su intermediación para hacer posible el incremento de suficiencia presupuestal	O3, O4 y D4	Cobertura	Ampliar la cobertura de atención del Programa
Organizar procedimiento para la recolección y registro de información de manera oportuna, ocupando la participación ciudadana de los involucrados	F2 y D3	Operación y Monitoreo	Optimización de los tiempos de captura de la información con la participación activa de los involucrados
Diseñar e implementar mecanismos adecuados para evaluar el impacto de la capacitación	F4 y D2	Diseño e Impacto	Contar datos que permitan la reorientación del Programa y medir el cambio en la calidad de vida de las y los trabajadores

### VI.3. CRONOGRAMA DE INSTRUMENTACIÓN

Plazo	Estrategia de mejora	Etapa de incidencia en el Programa	Área(s) de instrumentación	Área(s) de seguimiento
Corto Plazo	Aplicación de la MML para reestructurar y complementar la MIR	Diseño	Subdirección del Programa de Capacitación y Modernización (SPCIM)	
	Capacitar al personal del Programa y buscar perfiles adecuados a las funciones a realizar	Operación		
	Solicitar a la DGECyFC su intermediación para hacer posible el incremento de suficiencia presupuestal	Cobertura		
Mediano Plazo	Organizar procedimiento para la recolección y registro de información de manera oportuna, ocupando la participación ciudadana de los involucrados	Operación y Monitoreo		
Largo Plazo	Desarrollo e implementación de una plataforma informática para los indicadores.	Monitoreo		
	Diseñar e implementar mecanismos adecuados para evaluar el impacto de la capacitación	Diseño e Impacto		

### VII. Referencias Documentales

Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2010

Pilar Berrios Navarro y Manuel Canto Chac (coordinadores) "Planeación, relaciones Intergubernamentales y participación Ciudadana en la Política Social del DF" Consultado el 12 de Mayo del 2014 en:  
[http://www.evalua.df.gob.mx/files/info/2009/diagnostico\\_tendencias.pdf](http://www.evalua.df.gob.mx/files/info/2009/diagnostico_tendencias.pdf)

"Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales". Madrid España P. 26. Página web: <http://www.aidsocial.com/>

Silva Lira Iván y Sandoval Carlos (2012). "Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local". Boletín 76, serie manuales. ILPES-CEPAL, Chile P. 70-74

Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. 2005

Latapí Sarre Pablo ¿Cómo aprenden los maestros? Conferencia magistral en el XXXV aniversario de la Escuela Normal Superior del Estado de México. Toluca, 18 de enero de 2003 Hacia una política integral para la formación y el desarrollo profesional de los maestros de educación básica

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Decimo séptima época, 27 de Octubre del 2014, No. 1973 Bis. Consultado en: [http://www.consejeria.df.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/734e4c3c7a0440e8b9e606b16517c0dd.pdf](http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/734e4c3c7a0440e8b9e606b16517c0dd.pdf)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación (DOF). 11-06-2013

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. DOF. 10-06-2013

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley Federal del Trabajo.

Ley de Protección y Fomento al Empleo

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Declaración Universal de Derechos Humanos

Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

Protocolo de Atención Multidisciplinaria de Primer Contacto

Normatividad para la Evaluación de los Programas Federales. CONEVAL. 2007

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federa

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo

Manual administrativo.

Reglamento de la Ley De Desarrollo Social para El Distrito Federal. GODF, 1-11—2006

Reglas de Operación del Programa 2014.

Evaluaciones internas 2009- 2013.

### **TRANSITORIO**

ÚNICO Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 26 de junio de 2015

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la SEDEREC publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 19 TOMO 1, el día 28 de enero de 2015, Primera convocatoria publicada el día 10 de febrero del 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 27 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/104/2015 de fecha 23 de junio de 2015 se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2015, DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE: “FOMENTAR LA CIUDAD HOSPITALARIA E INTERCULTURAL”**

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), en el Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México, que tiene como objetivo general: Impulsar y promover la hospitalidad e interculturalidad en la Ciudad de México, que permita el disfrute del marco de derechos fundamentales y locales, a través de los servicios y programas sociales otorgados por el gobierno del Distrito Federal a las personas que han migrado y sus familiares que permanecen en la Ciudad de México, así como a los migrantes nacionales e internacionales en calidad de huéspedes, su objetivo específico: Promoción de la ciudad hospitalaria e intercultural a través del otorgamiento de ayudas a asociaciones no lucrativas y de enseñanza” en su componente Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural, por lo cual:

#### **CONVOCA**

A las Instituciones de Asistencia Privada (IAP's) y Asociaciones Civiles (A.C.) o Instituciones de Enseñanza interesadas en el apoyo a los habitantes del Distrito Federal que han emigrado, a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes, con preferente énfasis en la atención a grupos sociales expuestos y/o en condiciones económicas de desventaja, a participar en el **CONCURSO PÚBLICO** para seleccionar al menos 4 proyectos en el Componente “Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural”, para recibir hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El trámite de acceso al programa deberá realizarla directamente la o el interesado.

Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Conceptos del Componente “Fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural”.

\*Actividades que coadyuven al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.

\*Actividades vinculadas a contribuir en el cumplimiento de las líneas de acción en materia de derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

\*Actividades que den cumplimiento al Programa Sectorial Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal.

\*Atención social a huéspedes, migrantes y sus familias.

#### **REQUISITOS**

Las organizaciones solicitantes presentarán lo siguiente:

1. Presentación de Solicitud disponible en la ventanilla del Programa Social.
2. Copia legible y original para cotejo de identificación oficial vigente del o la representante legal, (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, constancia de identidad emitida por un Consulado, cédula de vecindad, documento de identidad único, documento nacional de identidad, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), tarjeta de residente, identificaciones que de manera oficial entregue el Gobierno del Distrito Federal, credencial expedida por la SEDEREC o cualquier otro documento emitido por el país de origen o la entidad federativa de origen, y/o cualquier documento reconocido por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias).
3. Copia legible y original para cotejo del comprobante del domicilio fiscal de la figura asociativa, con una vigencia no mayor a tres meses, (Recibo de pago de servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
4. Copia legible del RFC de la figura asociativa expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Copia legible de la CURP del presidente o del representante legal.
6. Carta "Bajo protesta de decir verdad", que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en anteriores ejercicios fiscales de los Programas Sociales de la SEDEREC, y que no recibe ayudas de otros Programas Sociales de la Secretaría. (Disponible en la ventanilla correspondiente).
7. Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto. (Disponible en la ventanilla correspondiente).
8. Copia legible y original para cotejo del Acta Constitutiva de la razón social; en caso de que los poderes del representante legal no estén expresos en el Acta Constitutiva presentar original y copia de los mismos.
9. Copia legible y original para cotejo del Registro ante la Secretaria de Desarrollo Social del D.F.
10. Proyecto escrito firmado y rubricado en original y acompañado por copia en disco compacto, así como la exposición previa del proyecto ante los integrantes del Comité Técnico Interno de la SEDEREC cuando lo requiera la Subdirección de Planificación.

El proyecto deberá contener lo siguiente:

a).- Datos generales de la organización:

Nombre, RFC, domicilio fiscal, domicilio social, correo electrónico, teléfonos, fax, página web, celular, nombre del representante o apoderado legal, objeto social de la organización, misión y visión, currículum institucional, exposición de la experiencia en el tema.

b).- Datos específicos del proyecto:

Nombre del proyecto que postula y datos del/a responsable del proyecto, indicar y argumentar a que concepto del componente va dirigido el proyecto, diagnóstico y exposición de la problemática, justificación, objetivo del proyecto, objetivos específicos, perfil de la población a atender (cuando proceda), metas (señalar los materiales que probarán su cumplimiento, como pueden ser fotografías impresiones, expedientes, registros etc.), detalle de las actividades a desarrollar, cronograma mensual que incluya todas las actividades, describir los resultados e impacto social esperados, descripción de los beneficiarios del proyecto detallando el número total de beneficiarios por género y desglosar el presupuesto solicitado a la SEDEREC, así como los recursos que aportará la organización. Del presupuesto total, el porcentaje destinado para pago de honorarios no podrá exceder el 20 por ciento.

11. Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada, además de los requisitos anteriormente señalados deberán presentar:

- a. Constancia de registro ante la Junta de Asistencia Privada; y
- b. Dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido por la Junta de Asistencia Privada.

En caso de ser aprobado el proyecto, al momento de firmar su instrumento jurídico administrativo correspondiente y recibir la ayuda el representante legal deberá presentar recibo fiscal de la asociación o institución.

Para los casos en los que alguno de los integrantes de alguna Institución de Asistencia Privada (IAP's), Asociación Civil (A.C.) o Institución de Enseñanza sin fin de lucro, sea sustituido durante el desarrollo de cualquier etapa del proceso (desde la recepción de documentos hasta antes de la firma del finiquito), deberán notificar por escrito a la SEDEREC, el cual deberá ir acompañado del Acta de Asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran, quedando como responsabilidad del grupo de trabajo el finiquito del proyecto y en todo caso se deberá someter a aprobación del Comité Técnico Interno de la SEDEREC.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 06 de julio al 13 de julio de 2015.

El horario de las ventanillas de acceso a las ayudas relacionadas con este aviso será de las 10:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

La o el representante legal deberá dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla:

VENTANILLA	DOMICILIO	REMITIR
Ventanilla No 6 (Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias)	Av. Bucareli 134, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06040	Responsable del Programa

La atención en la Ventanilla será sólo en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

### PERÍODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de acceso, selección y operación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes 2015.

El Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes tendrá hasta el 28 de Agosto para aprobar el dictamen correspondiente y el Comité Técnico Interno de la SEDEREC hasta el 18 de septiembre para su autorización.

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el 30 de septiembre de 2015 para solicitar la publicación de resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC ([www.sedrec.df.gob.mx](http://www.sedrec.df.gob.mx)), publicándose nombre del Programa Social, Componente y/o Concepto, número de folio, nombre de la asociación o institución y nombre del proyecto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

**DISPOSICIONES FINALES**

La mesa de trabajo evaluara y determinara los casos en el que el otorgamiento de las ayudas sea en especie o en dinero, tomando en cuenta el proyecto presentado y los criterios de evaluación y lo comunicara al Subcomité de Interculturalidad y Atención a Migrantes para su aprobación.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria y no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité correspondiente.

No podrán acceder a los beneficios del Programa las y los servidores públicos de la SEDEREC o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página Web de la SEDEREC para su difusión.

**Ciudad de México, 30 de junio de 2015**

(Firma)

**DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA**  
**Secretario de Desarrollo Rural y**  
**Equidad para las Comunidades**

---

## DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Carmelo Mario Valdés Guadarrama, Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículo 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 112, 117 Fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos primero y tercero, 3 Fracciones III y VII, 8, 9, 10 Fracción V, 2 párrafo quinto, 37, 39 Fracciones XLV, L y LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 Fracciones I al XII, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 1, 2, 3 Fracción III, 120 y 122 Fracción V, 122 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y,

### CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base a criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Que atendiendo a lo anterior, la Delegación Cuajimalpa de Morelos, por conducto de su Jefe Delegacional establece el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI’s, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”.**

De conformidad con lo establecido por el numeral 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa:

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

Para la Delegación Cuajimalpa de Morelos es indispensable la creación de políticas públicas enfocadas a erradicar el trabajo infantil, así como brindar y garantizar la protección a estos niños trabajadores, que por sus condiciones culturales de marginación y pobreza deben contribuir al ingreso familiar, esta situación los pone en mayor vulnerabilidad, se realizó un trabajo de investigación sobre el Trabajo Infantil en conjunto con el Consejo Delegacional Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños y como parte del Proyecto de Investigación sobre Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito

Federal; de los resultados obtenidos y como respuesta a esta problemática en la cual los niños y adolescentes tienen que abandonar sus estudios por la necesidad de obtener ingresos económicos para aportar al hogar, se implementa y pone en marcha en el año 2014 el programa “ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI’s”, sin embargo desde el año 2000 ya operaba como una acción Institucional en la Delegación Cuajimalpa.

#### b) Alineación Programática

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta sectorial	Política Pública
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Discriminación y derechos Humanos	Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquéllos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta II; desarrollo social para un México incluyente propone enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar la brecha de desigualdad social que aún no descende. El objetivo es que el país se consolide como una sociedad con equidad, cohesión e igualdad.

#### c) Diagnóstico

La situación económica que el país ha vivido en los últimos años ha enfrentado la falta de empleo y la pérdida del poder adquisitivo, y se ha incrementado la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social, donde se generan graves problemas de drogadicción, inseguridad y violencia. Lo anterior inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad y/o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Si bien el Distrito Federal tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las delegaciones aún existe desigualdad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, si bien es cierto, Cuajimalpa ha registrado un incremento considerable en su desarrollo, sin embargo falta mucho para cerrar la brecha de desarrollo en la demarcación.

Las estimaciones del CONEVAL para el año 2010 señalan que en la Ciudad de México existían 2 millones 526 mil personas en situación de pobreza (28.7% de la población), de las cuales 1 millón 313 mil eran mujeres y 1 millón 213 mil hombres. A su vez, 192 mil personas estaban en situación de extrema pobreza (2.2% de la población), de las cuales 97 mil eran mujeres y 95 mil hombres. Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

Por su parte, el 30.5% de la población (2.7 millones de personas) se encuentra en las mejores condiciones, es decir, no es pobre ni vulnerable; además su nivel de ingreso está por encima de la línea de necesidades básicas. Finalmente, más de un tercio de la población, 35.5%, tiene un ingreso por encima de la línea de bienestar económico, pero es vulnerable en alguna de las carencias sociales (3.1 millones de personas). Entre las delegaciones que integran el Distrito Federal, Milpa Alta es la delegación con la mayor proporción de pobres con 48.6%, seguida por Tláhuac con 38.5% e Iztapalapa con 37.4%, Cuajimalpa con 19.7 %, mientras que en el sentido opuesto Benito Juárez solo presenta un 8.7%.

De acuerdo con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en su Programa Anual 2013, “la discriminación es una práctica que diferencia en el trato a las personas por una condición determinada, haciendo menoscabo de sus derechos y colocándola en una situación de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad. La práctica de la discriminación responde a un contexto socio cultural determinado de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja, por lo que no solo permea las relaciones entre las personas sino que se institucionaliza a través de los marcos normativos, los lineamientos de acceso a los bienes y servicios públicos y otro tipo de ordenamientos generales y tiene por efecto (intencional o no) el daño a los derechos y libertades fundamentales”. La exclusión se define como la negación del derecho humano al desarrollo.

En la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación se definen como aquellas personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufren una violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el tercer párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México es parte, y la propia Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, entre otras.

En el año 2010 la esperanza de vida en México fue de 76 años, mientras que en la población del Distrito Federal fue de 76.3 como promedio general, 78.8 años para las mujeres y 73.8 para hombres. El aumento de la esperanza de vida y la creciente exposición a los llamados riesgos emergentes, relacionados en su mayoría con estilos de vida poco saludables, han modificado el cuadro de las principales causas de muerte.

En el Distrito Federal, al igual que en el resto del país, se presenta una transición epidemiológica que se caracteriza por el predominio cada vez mayor de enfermedades crónico-degenerativas. De acuerdo a la Agenda Anual 2011, publicada por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, las primeras cinco causas de defunción en el Distrito Federal fueron en 2010: enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes mellitus, accidentes y cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado. La atención de enfermedades crónico-degenerativas en los hospitales del Distrito Federal casi se triplicó entre el 2000 y el 2011. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares; sin embargo, para 2011 la cifra aumentó a 516 mil personas. En la actualidad prevalecen algunas dificultades en el acceso a los servicios de salud, por lo que las instituciones que ofrecen atención socio-sanitaria deben continuar fortaleciéndose para otorgar servicios con los criterios de universalidad, equidad y sin discriminación hacia las personas en situación de vulnerabilidad.

Numerosos informes señalan que la prevalencia de obesidad en población infantil y adolescente se ha incrementado notablemente en las últimas dos décadas, de tal manera que se ha convertido en un problema de salud pública que tiene efectos negativos metabólicos, psicológicos y ortopédicos, entre otros. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006, la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años en el Distrito Federal se ubicó en 35% de la población, 34.1% para mujeres y 36.1% para hombres. Asimismo, el 32.3% de los adolescentes presentó exceso de peso, con un porcentaje mayor para las mujeres (35.2%) en comparación con los hombres (30%). Además, la obesidad es un factor de riesgo para el aumento de padecimientos como cardiopatías, diabetes mellitus, dislipidemias y trastornos osteoarticulares.

Con respecto al origen étnico, el Censo de Población y Vivienda 2010, de los cerca de 200,000 habitantes de la Delegación Cuajimalpa, aproximadamente el 49% son hombres y el 51% mujeres. Debido al desconocimiento de derechos, el abuso de poder y la descomposición del tejido social en ciertas localidades, las mujeres -sobre todo las indígenas- son proclives a ser víctimas de distintos tipos y modalidades de violencia, incluida la explotación laboral y el acoso sexual.

Según la ENDIREH 2011, 1,769,571 mujeres de 15 años y más del Distrito Federal reportaron haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su última pareja: 1,699,128 emocional; 821,353 económica, 453,809 física y 234,990 sexual. La

misma encuesta ha indicado que 42% de las mujeres han experimentado actos de violencia sexual y que las mujeres que sufren violencia, ya sea sexual o física, tienen como origen una familia violenta. Según esta misma encuesta, el segundo ámbito de violencia contra las mujeres son los espacios comunitarios o públicos.

Con base en la información proporcionada por la Dirección General de Estadística y Política Criminal de la PGJDF, durante el 2012 se levantaron 843 averiguaciones previas por el delito de violación, el 90% de ellas de mujeres. Durante el mismo periodo, se registraron 2,226 casos de abuso sexual. De julio de 2011 a la fecha se han presentado 72 averiguaciones previas por el delito de feminicidio. Con base en información de la PGJDF, las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc son las que encabezan la lista de delitos de violación, abuso sexual y feminicidio. Sin embargo, estas cifras están lejos de mostrar la dimensión real del problema. De acuerdo con la ENDIREH, a nivel nacional 2,348,665 de mujeres casadas o unidas de 15 años y más que experimentaron violencia física o sexual a lo largo de la relación con su última pareja no acudieron a ninguna instancia a solicitar ayuda; solo 280, 868 acudieron al Ministerio Público. Si bien no existen datos para el Distrito Federal, se puede inferir que la tendencia es parecida, puesto que la entidad registra uno de los porcentajes de delitos no denunciados más alta (88.6%).

Por otra parte en el Estadístico Histórico 2003-2008 de las (UAPVIF) se reporta en la unidad Cuajimalpa un incremento considerable en el número de personas atendidas, 197 mujeres atendidas en 2003 y 1691 en 2008; para el caso de atención de hombres también se ha incrementado la atención respecto de los años 2003 con 49 y para el 2008 con 370.

#### **I. Dependencia o entidad responsable del programa:**

La Delegación Cuajimalpa de Morelos.

#### **Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:**

Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica  
Subdirección de Servicios Sociales

#### **Unidades de apoyo técnico operativo:**

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI

#### **II. Objetivos y alcances:**

##### **Objetivo General**

Proporcionar una alimentación sana a los alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

##### **Objetivos Específicos**

- Difundir las formas de acceso y permanencia, los requisitos y criterios de selección al programa social.
- Ofrecer alimentación sana a los alumnos inscritos en los centros de Desarrollo Infantil existentes en la demarcación.
- Contribuir al ahorro familiar de las familias de los alumnos inscritos en los CENDI's

##### **Alcances**

Los programas sociales repercuten directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Delegación Cuajimalpa, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la salud, la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como lo son los menores de los CENDI's en condiciones económicas desfavorables, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

El tipo de programa de Alimentación Sana Para CENDI's es de transferencias materiales.

#### **III. Metas físicas:**

##### **Entrega de:**

- Alimentación a 740 alumnos inscritos en CENDI's, equivalentes a \$5,021,572.00

- Realizar 2 acciones de difusión del programa: mediante la página oficial de la Delegación y colocación de carteles en lugares estratégicos.

#### IV. Programación presupuestal:

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2015 es la siguiente:

Programa	Tipo de apoyo	Frecuencia	Cantidad	No. de beneficiarios	Presupuesto 2015	Cantidad con letra
- Alimentación sana para CENDI's	Material	Diaria	Insumos para comida	740	\$5,021,572	Cinco Millones Veintiún mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.

#### V. Requisitos y procedimientos de acceso

##### Difusión

La difusión del programa social de apoyo a grupos prioritarios y vulnerables se llevará a cabo a demanda, mediante la página oficial de la Delegación Cuajimalpa [www.cuajimalpa.df.gob.mx](http://www.cuajimalpa.df.gob.mx) y/o por medio de carteles colocados en la oficina de la Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica, ubicada en Av. Veracruz No. 130, esquina con calle Lerdo, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; oficina responsable del programa donde se podrá solicitar información, en un horario de 9:00 a 14:00 horas o en el mismo horario, al teléfono 58142570 ext. 3213.

##### a) Alimentación sana para CENDI's

##### Requisitos de acceso

- 1.- Que el menor tenga desde 40 días de nacido y hasta 5 años 9 meses de edad.
- 2.- Estar inscrito en alguno de los CENDI's de la Delegación Cuajimalpa

##### Documentos necesarios

Para el menor

- 1.- Acta de nacimiento del menor (original y copia)
- 2.- CURP (original y copia)
- 3.- Cartilla de vacunación actualizada (original y copia)
- 4.- Exámenes de laboratorio originales:
  - Cultivo exudado faríngeo
  - Coproparasitoscópico en serie de 3
  - General de orina
  - Biometría hemática completa
  - Grupo RH

**Nota:** Los análisis clínicos podrán ser practicados en el IMSS, ISSSTE, centro de salud o en cualquier laboratorio particular debidamente certificado.

No se recibirán los resultados de dichos análisis en caso de presentar alteraciones o que estén incompletos.

En caso de que el menor se encuentre enfermo, deberán presentar a las autoridades de la Delegación correspondiente las recetas o constancias de tratamientos, a fin de que no se cancele el trámite.

Los resultados de los análisis clínicos practicados tendrán una vigencia de tres meses.

5.- Certificado médico original, éste puede ser expedido por cualquier médico (con base a los análisis)

6.- Fotografías tamaño infantil: 4 del menor, 3 de la mamá, 3 del papá, 3 de cada una de las personas autorizadas para recoger al menor (máximo 2 personas, éstas deberán ser mayores de edad y de preferencia familiares del menor)

Para el padre o tutor

- 1.- Constancia de trabajo (actualizada) de la madre del menor (original y copia), especificando puesto y horario de labores, salario mensual, domicilio completo del trabajo y teléfono. (++)para las madres de la Delegación deberá ser expedida por el área de recursos humanos, cualquier otra no será válida), (+++del papá: nombre del centro de trabajo, dirección, teléfono con extensión y horario de labores)
- 2.- Original y copia de las credenciales de elector de la madre, padre o tutor y personas autorizadas para recoger al menor
- 3.- Comprobante de domicilio (boleta predial, recibo de teléfono, luz, etc.) (original y copia)
- 4.- Fólder tamaño oficio, color beige
- 5.- Dos referencias personales: nombre y teléfono

La falta de un solo documento cancelará automáticamente la inscripción.

Los documentos originales serán regresados después de ser cotejados con la copia.

### **Procedimiento de acceso**

La forma de acceder al programa será por demanda (solicitud de la persona interesada). El padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente deberá presentarse a llenar la solicitud, directamente en la oficina de la Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica, ubicada en el primer piso del edificio "Central de Emergencia", sito en Avenida Veracruz 130 esquina con calle Lerdo, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal; dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, a partir de la publicación de la presente. Si la demanda rebasa la oferta, el Consejo de Grupos Prioritarios y Vulnerables analizará las solicitudes, tomando en cuenta a los beneficiarios cuyas familias tengan menores ingresos económicos o sean víctimas de desastres naturales o situaciones de emergencia.

### **Requisitos de permanencia y causales de baja**

#### **Programa de Alimentación Sana para CENDI's**

El beneficiario dejará de permanecer en el programa cuando cause baja del CENDI, mientras esté inscrito oficialmente en el plantel educativo conservará el beneficio.

## **VI. Procedimiento de instrumentación**

### **a) Operación**

#### **Programa de Alimentación Sana para CENDI's**

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI's, ubicada en el primer piso del edificio "José María Morelos y Pavón", ubicada en el primer piso del edificio "Central de Emergencia", sito en Avenida Veracruz 130 esquina con calle Lerdo, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal, dentro del horario de atención comprendido de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, a solicitar la inscripción al Centro de Desarrollo Infantil de su preferencia; en caso de que por el momento no pueda darse la inscripción por tener cupo lleno, deberá solicitar ser registrado en la lista de espera.

### **b) Supervisión y Control**

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud.

Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico.

## **VII. Procedimiento de queja o inconformidad**

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad a la Dirección de Servicios Sociales y Asistencia Médica, ubicada en

Av. Veracruz No. 130, esquina con calle Lerdo, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable estará obligada a responder en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes y/o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja y/o denuncia respectiva ante la Contraloría General del Distrito Federal conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

### VIII. Mecanismos de exigibilidad

Los requerimientos, procedimientos, tiempos, derechos y obligaciones para que los solicitantes o beneficiarios accedan y/o permanezcan en el programa social de Apoyo a grupos prioritarios y vulnerables, estarán a la vista, mediante carteles colocados en la Dirección de Asistencia Médica y Servicios Sociales, ubicada en Av. Veracruz No. 130, esquina con calle Lerdo, Colonia Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, México, Distrito Federal y en la página oficial de la Delegación Cuajimalpa [www.cuajimalpa.df.gob.mx](http://www.cuajimalpa.df.gob.mx).

En todos los casos es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, la instancia competente para conocer las denuncias de incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

### IX. Mecanismos de evaluación e indicadores:

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección General de Gerencia Delegacional.

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel	Objetivo	Indicador de desempeño	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Medios de verificación	Área responsable
Fin	Favorecer la economía familiar de las personas de la Delegación Cuajimalpa	Variación en puntos porcentuales de mejora en la economía de las familias de Cuajimalpa	Calidad	(Porcentaje de mejora en la economía del año anterior i/ Porcentaje de mejora en la economía del año i-1)	Porcentaje	Encuestas	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI's

<b>Propósito</b>	Mejorar la economía de los beneficiarios de los Programas Sociales en la Delegación	Variación en puntos porcentuales de mejora en la economía de las familias de beneficiarios	Calidad	(Porcentaje de mejora en la economía del año anterior i/ Porcentaje de mejora en la economía del año i-1)	Porcentaje	Encuestas	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI's
<b>Componentes</b>	Otorgar un apoyo económico y/o material a los niños que solicitaron ingresar al programa	Porcentaje de beneficiarios que recibieron oportunamente el beneficio solicitado	Calidad	(beneficiarios que recibieron el apoyo solicitado/total de beneficiarios) * 100	Porcentaje	Informe de corte bimestral de apoyos otorgados	Área de administración
	Promover los derechos individuales y sociales de los beneficiarios que conforman el padrón	Porcentaje de beneficiarios del programa que conocen sus derechos	Calidad	(número de beneficiarios que conocen sus derechos i/ total de beneficiarios encuestados) *100	Porcentaje	Encuesta a los beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI's
<b>Componentes</b>	Difusión del programa	Medios a través del cual los beneficiarios se enteraron del programa. (página oficial de la delegación y carteles)	Eficacia	(número de beneficiarios que conocieron el programa mediante el medio i/ total de beneficiarios encuestados) *100	Porcentaje	Censo a tutores de beneficiarios del programa	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI's
	Capacitación al personal del programa	Porcentaje de sesiones de capacitación dirigida a las personas que atienden a los beneficiarios del programa	Eficacia	(número de sesiones llevadas a cabo/ total de sesiones programadas) *100	Porcentaje	Informe de actividades la J.U.D de Servicios Sociales y CENDI's	Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y CENDI's

	Entrega del apoyo económico y/o material a los beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios con el apoyo económico	Eficacia	(número apoyos entregados / total de beneficiarios) *100	Porcentaje	Porcentaj e padrón de beneficia rios del programa	Jefatura de Unidad Departamenta l de Servicios Sociales y CENDI´s
<b>Actividades</b>	Verificación y seguimiento de los beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios que se encuentran inscritos en los CENDI´s	Eficacia	(Numero de beneficiarios inscritos en los CENDI´s. Total de beneficiarios) *100 porcentaje	Porcentaje	Padrón de beneficia rios del programa	Jefatura de Unidad Departamenta l de Servicios Sociales y CENDI´s

#### **X. Formas de participación social:**

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual en este apartado se deberá:

La modalidad de participación social es de información y consulta en las diversas conferencias.

La sociedad podrá participar a través de las propuestas presentadas en los diferentes consejos delegacionales, como el "Consejo Delegacional de Desarrollo Social".

#### **XI. Articulación con otros programas:**

Conforme a las características particulares de los sectores se canalizarán hacia los programas locales y federales correspondientes a efecto de dar continuidad a los beneficiarios.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA  
(Firma)

JEFE DELEGACIONAL EN CUAJIMALPA DE MORELOS

## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ÉSTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.**

**LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES**, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 4º, párrafos quinto y séptimo, 122 apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 de la Ley Federal del Trabajo, 1º, 12 fracciones I, III, VI y XII, 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º tercer párrafo, 3º fracción III y VII, 10º fracción IX, 11 párrafo noveno, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 71 fracción IX, 72, 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 2º y 3º fracción III, 4º, 120, 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDOS

I.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de Ley, así como a aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos;

II.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en sus artículos 50, 51 y 78, que los términos para atender las solicitudes de información pública así como para la interposición de los recursos de revisión inherentes a las mismas, serán considerados en días hábiles;

III.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece en su artículo 71, que las actuaciones y diligencias del orden administrativo, deberán ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el Aniversario de la Revolución Mexicana, así como aquellos en que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o en que se suspendan las labores; y

IV.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala que los días inhábiles que se determinen por la Administración Pública Local, deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO A LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN RELACIONADOS A ESTAS ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.**

**ÚNICO.**-Los días del 13 al 31 de julio; del 17 al 30 de septiembre, del 1 al 15 de octubre (cambio de administración), 2 y 16 de noviembre; del 17 al 31 de diciembre de dos mil quince, respectivamente y del 4 al 5 de enero de dos mil dieciséis, se considerarán inhábiles para todos los trámites relacionados a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, así como para la interposición de recursos de revisión ante la Oficina de Información Pública en la Delegación Iztapalapa.

En virtud de lo anterior, y durante los días citados, no se computaran los términos relacionados a las solicitudes y recursos indicados que se presenten ante la Oficina de Información Pública en Iztapalapa.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Iztapalapa, Distrito Federal, a 3 de julio de 2015.

**ATENTAMENTE**

**JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA**

(Firma)

**LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES**

---

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, doctor **GONZALO PEDRO BÁRBARO ROJAS ARREOLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el “Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

**I.-** Que los programas de Desarrollo que implementan los órganos político administrativos, deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo a lo contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa de Desarrollo Social 2013-2018, y los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

**II.-** Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los órganos político-administrativos, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reglas de operación de los programas de desarrollo social que tengan a su cargo, con la finalidad de que cualquier persona pueda conocerlas.

La Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “SERVICIOS ALIMENTARIOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

#### **INTRODUCCIÓN.**

**1.-** Cuatro de cada diez personas que viven en el país reportan algún grado de inseguridad alimentaria, según datos de la medición de pobreza 2012 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**2.-** El análisis de medición de pobreza señala que 27.4 millones de personas enfrenta la carencia por acceso a la alimentación y muestra la prevalencia de desnutrición crónica infantil, lo que significa que continúa siendo un problema de salud pública, particularmente en la población en condición de pobreza, en donde la quinta parte de la población está en una edad de preescolar.

**3.-** Ante estas estadísticas, este órgano político administrativo se ha planteado como una prioridad garantizar que los infantes inscritos en los veinte centros de desarrollo infantil, puedan cubrir sus necesidades de alimentación y nutrición a fin de lograr un desarrollo humano, que se traduce en mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez que acude a los centros de desarrollo infantil.

**4.-** El servicio alimentario en los centros de desarrollo infantil, ha sido una estrategia de inclusión y de bienestar social de un sector importante que habita la Delegación Miguel Hidalgo.

**5.-** Desde una perspectiva integral, la formación de las niñas y niños tiene que considerar, entre otros aspectos, el impacto de la alimentación. Estudios neurológicos afirman que el cerebro en los primeros años de vida presenta un mayor dimensionamiento y plasticidad, que su potencialidad depende de las condiciones ambientales, de nutrición y de estimulación, que de no contemplarse en esta etapa, reducen las posibilidades del desarrollo neuronal y de las facultades del individuo.

Por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, ha instrumentado destinar recursos económicos necesarios para brindar el servicio de alimentos en los veinte Centros de Desarrollo Infantil que administra. Es de primordial importancia que las y los niños que conforman la matrícula cuenten con una alimentación nutritiva y balanceada. Este programa social contempla el desayuno y la comida, en la que se cuida en todo momento la calidad, la higiene y la nutrición en la elaboración de los alimentos, para el adecuado funcionamiento diario de los infantes.

En total se pretende distribuir 283,400 raciones de alimentos, a razón de un desayuno y una comida diaria a todos los niños y niñas inscritos durante los 200 días que marca el calendario escolar en vigencia, de esta forma se beneficia directamente a 1,417 menores.

Este apoyo es necesario para que los niños puedan desarrollar su potencial físico, personal y educativo, pues avances científicos reportan que el hecho de no tener acceso a una dieta adecuada, predispone a una serie de enfermedades y dificultades que afectan el desarrollo académico.

Con la implementación del programa, los padres de familia sólo pagarán una cuota por concepto de alimentos, equivalente al 49.31 % del costo total de dicho concepto. El 50.69 % restante será subsidiado por la Delegación.

La cobertura de este programa social es de 1,417 beneficiarios en un periodo de 200 días conforme al calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública.

Con este programa social, se pretende garantizar el derecho a una alimentación sana, tal y como se establece en el numeral I del inciso C) del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, que señala que las niñas y los niños tienen derecho a: “poseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, intelectual, social y cultural”.

## **I. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

**1.1.** Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable del programa, ejecutor del gasto.

**1.2.** Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa de desarrollo social), Dirección de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control), Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa social, concentración, resguardo y sistematización de documentación y datos, evaluación interna, estadística aplicable), Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales (gestiones administrativas con la empresa que proveerá el servicio y entrega de alimentos en los Centros de Desarrollo Infantil).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

### **2.1. Objetivo General.**

Promover el desarrollo de las capacidades físicas y cognoscitivas de niñas y niños que acuden a los Centros de Desarrollo Infantil administrados por la Delegación Miguel Hidalgo. Lo anterior, a través de otorgar un subsidio del 50.69 % en los alimentos que se ofrecen diariamente.

### **2.2. Objetivos Específicos.**

- Favorecer el desarrollo de niñas y niños, a través de una alimentación balanceada, acorde a los requerimientos nutricionales, consistentes en desayuno y comida.
- Propiciar la corresponsabilidad de los padres de familia para que participen en los talleres, pláticas y demás actividades que se realicen en los Centros de Desarrollo Infantil.

### **2.3. Alcances.**

Con la implementación del programa social, se atenderá durante el Ejercicio Fiscal 2015, al 100 % de la población infantil (1,417) que asisten a cada uno de los veinte Centros de Desarrollo Social administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

## **III. METAS FÍSICAS.**

### **3.1 De Operación.**

Con la implementación del programa social, se atenderá durante el Ejercicio Fiscal 2015, al 100 % de la población, es decir a los 1,417 alumnos inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, administrados por la Delegación Miguel Hidalgo.

### 3.2 De Resultados.

Coadyuvar con una alimentación balanceada, acorde a los requerimientos nutricionales para las niñas y niños inscritos en los veinte Centros de Desarrollo Infantil, administrados por la Delegación, coadyuvando en el ejercicio del derecho a la alimentación.

## IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

**4.1. Monto total autorizado: \$6,553,904.00** (seis millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos cuatro pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

**4.2. Monto unitario anual por beneficiario: \$4,625.19** (cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 19/100 M. N.)

El apoyo de servicio alimentario se entregará a las niñas y niños que estén inscritos en cualquiera de los veinte Centros de Desarrollo Infantil, a través de un subsidio en el costo del desayuno y comida que se entrega diariamente durante los doscientos días del ciclo escolar.

El alimento se entregará a las niñas y niños que se encuentren inscritos y que se encuentren presentes en las instalaciones de cualquiera de los Centros de Desarrollo Infantil, con independencia de los cambios que llegue a presentar el ciclo escolar actual.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

### 5.1. Requisitos para el Acceso.

- Estar inscrito formalmente en cualquiera de los veinte Centros de Desarrollo Infantil que administra la Delegación Miguel Hidalgo.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

### 5.5. Restricciones.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

### 5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

### 6.1. Difusión.

Toda vez que se cubre el universo total de las niñas y niños que se encuentran inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil que administra la Delegación Miguel Hidalgo, el registro será la matrícula de la población infantil inscrita.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa, son gratuitos.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **6.2. Operación.**

La Subdirección de Centros de Desarrollo Infantil, realizará diariamente una supervisión para comprobar la matrícula de cada uno de los Centros, y de conformidad al número que resulte, se solicita el número de desayunos y comidas, a fin de garantizar que diario, a todos y cada uno de los menores le sea entregado un desayuno y una comida.

## **6.3. Supervisión y Control.**

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa social.

La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa social; además de realizar un reporte de la entrega de los suministros para la debida preparación de los alimentos que se ofrecen a las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil que administra la Delegación.

La Dirección de Educación será la encargada de la evaluación del programa social.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica “LOCATEL”, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el apoyo. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa social en comento.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

**Nivel de Objetivo:** Fin.

**Objetivo:** Al término del ejercicio fiscal, haber entregado el apoyo alimenticio a los beneficiarios del programa.

**Indicador:** Reporte estadístico

**Fórmula de Cálculo:** Número de personas a las que no se les pudo entregar el apoyo alimenticio por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa.

**Tipo de Indicador:** Cuantitativo.

**Unidad de Medida:** Porcentaje.

**Medios de Verificación:** Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos.

**Unidad Responsable de la Medición:** Dirección de Educación.

**Nivel de Objetivo:** Propósito.

**Objetivo:** Coadyuvar a la consecución de seguridad alimentaria básica.

**Indicador:** Encuestas.

**Fórmula de Cálculo:** Número de personas que consideran haber conseguido el apoyo alimenticio básico por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo de alimentos.

**Tipo de Indicador:** Cuantitativo

**Unidad de Medida:** Porcentaje

**Medios de Verificación:** Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.

**Unidad Responsable de la Medición:** Dirección de Educación.

**Nivel de Objetivo:** Componentes.

**Objetivo:** Establecimiento de un sistema de protección social básico.

**Indicador:** Encuestas.

**Fórmula de Cálculo:** Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo de alimentos.

**Tipo de Indicador:** Cualitativo.

**Unidad de Medida:** Porcentaje.

**Medios de Verificación:** Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.

**Unidad Responsable de la Medición:** Dirección de Educación.

**Nivel de Objetivo:** Actividades.

**Objetivo:** Diseñar reglas de operación, establecer punto de registro de beneficiarios, sistematizar información proporcionada, seleccionar beneficiarios y entregar apoyos alimenticios.

**Indicador:** Encuesta.

**Fórmula de Cálculo:** Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo de alimentos.

**Tipo de Indicador:** Cualitativo

**Unidad de Medida:** Porcentaje

**Medios de Verificación:** Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios.

**Unidad Responsable de la Medición:** Dirección de Educación.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.**

El programa “Servicios Alimentarios en Centros De Desarrollo Infantil”, forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado sistema de protección social “La Protectora”, implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

**SEGUNDO.-** Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintinueve de junio de dos mil quince.

(Firma)

**Dr. Gonzalo Pedro Bárbaro Rojas Arreola**  
Director General de Desarrollo Social en la  
Delegación en Miguel Hidalgo

---

## **TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito el siguiente:

### **ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CON CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DIGITAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL”**

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos “A” del órgano jurisdiccional autónomo Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 61 fracción XIII, del Reglamento Interior, da fe del acuerdo tomado por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en sesión del veinticinco de marzo de dos mil quince, mediante el cual se autorizó con fundamento en los artículos 1, 6, 7 fracción I y II inciso h), 21 fracción I, y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, la creación del sistema de datos personales denominado “**Sistema de Video-vigilancia con Cámaras de Circuito Cerrado de Televisión Digital en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal**”; y

#### **CONSIDERANDO**

**I.** Que en términos del artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la Sala Superior es el Órgano Supremo de la institución, por lo que corresponde a dicha instancia la creación y supresión de los Sistemas de Datos Personales; y a la Junta de Gobierno, le corresponderá autorizar las modificaciones a los Sistemas.

**II.** Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

**III.** Que de conformidad con el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales estará a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de estos sistemas deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**IV.** Que el artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece que se debe cumplir con los principios que rigen a los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos, tales como licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, así como disponibilidad y temporalidad de los mismos, por lo que a fin de dar cabal cumplimiento a este artículo, se emite el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CON CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DIGITAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL”**

#### **I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

**Denominación.** “Sistema de video-vigilancia con cámaras de circuito cerrado de televisión digital en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal”.

#### **Finalidad y uso previsto.**

Grabar, captar, almacenar, reproducir imágenes en tiempo real o diferido y registrar a los visitantes que ingresan a las instalaciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; así como del personal, para un adecuado control de acceso y en su caso contar con evidencias necesarias ante cualquier imprevisto, que ponga en riesgo la integridad de las personas y los bienes muebles bajo resguardo del Tribunal.

**Normatividad aplicable.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley de Archivos del Distrito Federal; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; Manual de Organización del Área Administrativa.

**II. ORIGEN DE LOS DATOS**

**Procedencia:** Interesado

**Procedimiento de obtención:** Bitácoras de registro de visitantes y Video captura por cámaras de circuito cerrado de televisión digital instaladas en el Tribunal.

**III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA.**

**Datos identificativos:** Nombre, firma, Imagen.

**Datos de naturaleza pública:** Aquellos que por su mandato legal sean accesibles al público.

**Modo de tratamiento utilizado:** Manual y/o Automatizado

**Datos de carácter obligatorio:** Nombre, firma, imagen.

**Datos de carácter facultativo:** Nombre y firma.

**IV. CESIÓN DE DATOS**

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los destinatarios que a continuación se especifican con la finalidad genérica establecida y fundamentación señalada:

**Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.** Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos (Artículo 3, fracción II y artículo 36 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Distrito

**Órganos Jurisdiccionales.** Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos. (Artículos 14, 15, 75, 121, 143 y 144 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículo 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículo 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y demás aplicables.)

**Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.** Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. (Artículos 32, 71 fracción II, 80 Fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.)

**Auditoría Superior de la Ciudad de México.** Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización. (Artículo 2, fracción XXI, inciso b) de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y demás aplicables.)

**V. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO DEL RESPONSABLE:**

**Unidad Administrativa Responsable:** Dirección Administrativa

**Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales:** Dirección Administrativa

**VI. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE RECIBIRÁN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS ARCO; ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO:**

**Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública.

**Domicilio Oficial:** Av. Insurgentes Sur No. 825, 2º piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

**Dirección de correo electrónico:** transparencia@tcadf.gob.mx

**Nivel de Seguridad:** Alto

**Tiempo de conservación de los datos:** Serán conservados por un lapso no mayor a 30 días.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Responsable del Sistema de Datos Personales denominado “**SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA CON CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DIGITAL EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**”, realizará las acciones necesarias para su inscripción en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México Distrito Federal a 22 de junio de 2015.**

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
(Firma)  
**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “A”**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 09/15

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de **“Equipo Médico y de Laboratorio”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I12-15	\$5,000.00	08/Julio/15	09/Julio/15 11:00 hrs	14/Julio/15 11:00 hrs.	17/Julio/15 11:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	CABINA DE FOTOTERAPIA Modelo 3 Serie PC 3114/350 24-24	Cabina	2

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: Psic. Víctor G. Cruz Severiano, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 0193508323 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Deleg. Cuauhtémoc, D. F.; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas y únicamente para su consulta en Internet: <http://web//compranet.gob.mx>.
- Fecha de entrega de Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, a 29 de junio de 2015.

(Firma)

**LIC. PEDRO FUENTES BURGOS**  
Director de Administración y Finanzas

---

## SECCIÓN DE AVISOS

Gallina Pesada S.A. de C.V.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles el suscrito Griselle Paz Chauvet en mi calidad de delegado especial de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Gallina Pesada S.A. de C.V. hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar lo siguiente:

Con fecha 28 de abril del 2015 a las 11:00 horas en el domicilio social de Gallina Pesada S.A. de C.V. se reunieron los accionistas de la sociedad con el objeto de celebrar una asamblea general ordinaria y extraordinaria en la cual se resolvió que la sociedad se transformará en una “Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable”;

Por lo anterior la sociedad se denominará “Gallina Pesada” seguida siempre de las palabras “Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable” o de su abreviatura “S.A.P.I. de C.V.”

Así mismo “Gallina Pesada S.A.P.I. de C.V.” se convertirá en causahabiente de todos y cada uno de los derechos y obligaciones en favor y a cargo de Gallina Pesada S.A. de C.V., asumiendo el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta la fecha existan entre esta última y terceros.

(Firma)

**Griselle Paz Chauvet**  
**Delegado Especial**

**México, D.F. a 29 de Junio 2015**



**CONTRIBUCIÓN DE CAPITAL, S.A. DE C.V.**

Balance Final de Liquidación  
Al 12 de junio del 2015  
(Cifras en pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Bancos	41,124	Acreedores Diversos	1
IVA Acreditable	<u>6,872</u>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
Total Circulante	<b>19,178</b>	<b>CAPITAL</b>	
Depósitos en Garantía	1,074	Capital Social	100,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores.	(36,835)
		Resultado del Ejercicio	<u>(14,095)</u>
		<b>SUMA DE CAPITAL</b>	<b>49,070</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>49,071</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>49,071</b>

(Firma)  
**Margarita Quezada Sánchez**  
**Liquidador**

**PERPETIEL, S.A.P.I. DE C.V.**

Balance Final de Liquidación  
Al 12 de junio del 2015  
(Cifras en pesos)

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Bancos	65,799	Acreedores Diversos	0
IVA Acreditable	<u>3,901</u>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
Total Circulante	<b>69,700</b>	<b>CAPITAL</b>	
Depósitos en Garantía	1,260	Capital Social	100,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(14,945)
		Resultado del Ejercicio	<u>(14,095)</u>
		<b>SUMA DE CAPITAL</b>	<b>70,960</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>70,960</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>70,960</b>

(Firma)  
**Margarita Quezada Sánchez**  
**Liquidador**

INMOBILIARIA DART, S.C.  
(EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DEL 2015

ACTIVO	0	CAPITAL	
SUMA EL ACTIVO	0	CAPITAL SOCIAL	2,100
		RESULTADOS ACUMULADOS	46,869
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	-48,696
PASIVO	0	SUMA CAPITAL	0
SUMA EL PASIVO	0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)  
RICARDO GOMEZ PEREZ  
LIQUIDADOR

VIKINGOS S A C V  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
Caja	95,000.00	Acreedores Diversos	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	95,000.00
Suma el Activo	95,000.00	Suma el Pasivo y Capital	95,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Mexico D F a 10 de Junio de 2015  
(Firma)  
Lic. Edgar Apantenco Serrano  
Liquidador de la Compañía VIKINGOS S A de C V

**BUSER ASESORES JURIDICOS S A DE C V**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
Caja	100,000.00	Acreeedores Diversos	0.00
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	100,000.00
Suma el Activo	100,000.00	Suma el Pasivo y Capital	100,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Mexico D F a 10 de Junio de 2015

(Firma)

Lic. Edgar Apantenco Serrano

Liquidador de la Compañía Buser Asesores Juridicos S A de C V

**BUSER CORPORATIVO JURIDICO PARLAMENTARIO Y ELECTORAL S A DE C V**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
Caja	100,000.00	Acreeedores Diversos	0.00
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital Social	100,000.00
Suma el Activo	100,000.00	Suma el Pasivo y Capital	100,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Mexico D F a 10 de Junio de 2015

(Firma)

Lic. Edgar Apantenco Serrano

Liquidador de la Compañía Buser Corporativo Juridico Parlamentario y Electoral S A de C V

**KERMARK ADMINISTRACION, S DE RL DE CV****Balance Final de Liquidación al 29 de Mayo del 2015.**

<b>A C T I V O</b>	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
OCIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
<b>SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO</b>	<b>0</b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>0</b>
 <b>P A S I V O</b>  	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>0</b>
 <b>CAPITAL CONTABLE</b>  	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<b><u>TOTAL CAPITAL</u></b>	<b>0</b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>0</b>
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

**MEXICO D.F. A 29 DE MAYO DEL 2015.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**DOV MAREYNA KERSHENOVICH**  
**LIQUIDADOR**

**COMPAÑÍA EURO CRYOR DE REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo a Corto Plazo	
Total Activo Circulante	0.00	Total Pasivo a corto plazo	0.00
ACTIVO FIJO		Pasivo a Largo Plazo	
Total ACTIVO FIJO		Total Pasivo Largo Plazo	0.00
ACTIVO DIFERIDO			
Total Activo Diferido	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0.00	Suma del Pasivo y Capital	0.00

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del Art. 242 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 28 de Noviembre de 2014  
(Firma)

Sr. Luis Miguel Vázquez Pescador  
Liquidador de "Compañía Euro Cryor de  
Refrigeración S.A. DE C.V."

**INSTALACIONES  
INGENIERIA  
Y ASESORES S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
DE LIQUIDACIÓN  
AL 31 DE DICIEMBRE 2014**

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F. a 19 de Mayo 2015  
(Firma)

Liquidador  
Leticia Ayala Quintana

**CONSTRUCTORA 339, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2015**

TOTAL ACTIVO	\$	0.00
TOTAL PASIVO	\$	0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	0.00

La Publicacion se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 247 de la Ley Gral. de Sociedades Mercantiles

(Firma)

Liquidador: C. Emilia Credi Kassin

**EXHIBIDORES Y PARRILLAS Z, S.A. DE C.V.**  
 Balance Final de Liquidación al 30 de abril de 2015.

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
Subtotal	\$0.00	Subtotal	\$0.00
Total	Capital	Pasivo	\$0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ  
 LIQUIDADOR

**Eco Securities, S.A. de C.V.**  
 (EN LIQUIDACIÓN)  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2015

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Eco Securities, S.A. de C.V.:

(cifras en pesos)

<b>Activo</b>		<b>Capital Contable</b>	
Efectivo	2,570.63	Capital Social	50,000.00
		Resultados Acumulados	(47,429.37)
		Total de Capital Contable	2,570.63
<b>Total Activo</b>	<b>2,570.63</b>	<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>2,570.63</b>

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 13 de junio de 2015

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 C.P.C. Benito Adolfo Tagle Jiménez  
 Liquidador

**NOTARIA 130 EDOMEX, S.C.**  
**R.F.C. NED130112HC9**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2015

<b>ACTIVO</b>				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	<u>0.00</u>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>PASIVO</b>				
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>		
	TOTAL PASIVO		0.00	
<b>CAPITAL</b>				
	CAPITAL	<u>0.00</u>		
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>	
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>				<u>0.00</u>

(Firma)

SR. DARIO CONDES BECERRIL  
LIQUIDADOR

---

Celcite México, SRL de CV

(en liquidación)

Balance Final de Liquidación

Al 31 de mayo de 2015

(cifras en pesos)

Activos	
Cuentas por Cobrar	\$10,000
Activo Total	<u>\$10,000</u>
Pasivo	\$0
Capital Contable	
Capital Social	\$10,000
Suma Pasivo y Capital	<u>\$10,000</u>

El presente balance se muestra en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 15 de junio de 2015

CPC David Henry Foulkes Woog

Liquidador  
(Firma)

**DIMA COLORS PEVA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 1 DE JUNIO DEL 2015**

**ACTIVO**

CAJA	\$	0
TOTAL ACTIVO	\$	0

**PASIVO**

CAPITAL SOCIAL	\$	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	0

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedaran a disposición de los accionistas por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presenté balance.

México, D.F., a 1 de junio de 2015

Liquidador  
Raul Peña Manzur  
(Firma)

**SANTANDER GLOBAL PROPERTY MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Balance final de liquidación al 31 de mayo de 2015.

(cifras en pesos)

**Activo**

## Activo circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	3,814,803
Impuesto por recuperar	438,926
Otras cuentas por cobrar	1,000
Total del activo	<u>4,254,729</u>

**Pasivo y capital contable**

## Pasivo:

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	203,179
Provisión para obligaciones diversas	4,095,927
Total del pasivo	<u>4,299,106</u>

## Capital contable:

Capital social	12,320,342
Reserva legal	42,460
Pérdidas acumuladas	(5,244,019)
Pérdida neta del año	(7,163,160)
Total del capital contable	<u>(44,377)</u>

Total	<u><u>4,254,729</u></u>
-------	-------------------------

En cumplimiento al artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se enuncia que la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

(Firma)

Silvia Mendoza Vallejo  
 Gesban México Servicios Administrativos Globales, S.A. de C.V.  
 Liquidador

**PROMOCIONES Y SERVICIOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.**

Balance final de liquidación al 31 de mayo de 2015.

(cifras en pesos)

**Activo**

## Activo circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	261,102,181
Impuestos por recuperar	<u>2,568,198</u>
Total del activo	<u>263,670,379</u>

**Pasivo y capital contable**

## Pasivo circulante:

Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>8,781,607</u>
Total pasivo	8,781,607

## Capital contable:

Capital social	52,261
Reserva legal	7,369,505
Resultados acumulados	231,134,399
Utilidad neta del año	<u>16,332,607</u>
Total capital contable	<u>254,888,772</u>

Total Pasivo mas Capital contable	<u><u>263,670,379</u></u>
-----------------------------------	---------------------------

En cumplimiento al artículo 247 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se enuncia que la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

(Firma)

Silvia Mendoza Vallejo  
Gesban México Servicios Administrativos Globales, S.A. de C.V.  
Liquidador

---

**PRECOVA, S.A DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa que, en la Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Precova, S.A. de C.V. (la "Sociedad") celebrada el 22 de mayo de 2015, se resolvió, entre otros asuntos, llevar a cabo una reducción en el capital social, en la cantidad de \$1'976,000.00 (un millón novecientos setenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presente aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 23 de mayo de 2015.

(Firma)

---

Sergio Chagoya Díaz  
Delegado Especial

---

**GRASTIM DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2015**

<b>Activo</b>		
	Efectivo en caja	<u><u>0.00</u></u>
<b>Pasivo</b>		
<b>Capital</b>		<u><u>0.00</u></u>
	Capital Suscrito	300,000
	Capital No Exhibido	300,000

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)  
**Liquidador**  
**Gabriela Díaz Paulino**

---

**SALTILLO JET CENTER, S. DE R.L. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN**

SALTILLO JET CENTER, S. DE R.L. DE C.V. resolvió disolverse de manera anticipada mediante acuerdos adoptados en las resoluciones unánimes de socios de fecha 20 de marzo de 2015. en virtud de lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247 (fracción ii) de la ley general de sociedades mercantiles, se publica el balance de liquidación aprobado en las resoluciones antes referidas:

Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2015

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total CIRCULANTE	0.00	PROVEEDORES EXTRANJEROS	241,940.04
		Total PASIVO CIRCULANTE	241,940.04
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>241,940.04</b>
		<b>CAPITAL</b>	
FIJO		APORTACIONES	
Total FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	99,913,510.33
		APORTACIONES SUPLEMENTARIAS	16,361,734.70
		Total APORTACIONES	116,275,245.03
		RESERVAS	
ACTIVO DIFERIDO		RVA EXTRAORDINARIA	32,318.54
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	Total RESERVAS	32,318.54
		RESULTADOS	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-116,549,503.61
		Total RESULTADOS	-116,549,503.61
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>-241,940.04</b>
		<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

México, Distrito Federal, 04 de junio de 2015.

(Firma)

---

Juan Pablo Sánchez Delgado  
Delegado Especial

---

**INMOBILIARIA GRAN CIUDAD, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento con el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por resoluciones tomadas en las asambleas generales de socios de **INMOBILIARIA GRAN CIUDAD, S. DE R.L. DE C.V.**, celebradas el 22 de mayo de 2015, se acordó en la primera aumentar la parte fija del capital social por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100) M.N., y en la segunda reducir la parte fija del capital social en la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100) M.N., mediante reembolso a sus socios.

México, D.F., a 25 de mayo de 2015.

(Firma)

---

Lic. Ana María Fernández Rionda  
Delegado de la asamblea de socios de  
Inmobiliaria Gran Ciudad, S. de R.L. de C.V.

**OPERADORA GRAN CIUDAD, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento con el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por resoluciones tomadas en las asambleas generales de socios de **OPERADORA GRAN CIUDAD, S. DE R.L. DE C.V.**, celebradas el 22 de mayo de 2015, se acordó en la primera aumentar la parte fija del capital social por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100) M.N., y en la segunda reducir la parte fija del capital social en la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100) M.N., mediante reembolso a sus socios.

México, D.F., a 25 de mayo de 2015.

(Firma)

---

Lic. Ana María Fernández Rionda  
Delegado de la asamblea de socios de  
Operadora Gran Ciudad, S. de R.L. de C.V.

---

**SERVICIOS GRAN CIUDAD 2, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento con el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por resoluciones tomadas en las asambleas generales de socios de **SERVICIOS GRAN CIUDAD 2, S. DE R.L. DE C.V.**, celebradas el 22 de mayo de 2015, se acordó en la primera aumentar la parte fija del capital social por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100) M.N., y en la segunda reducir la parte fija del capital social en la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100) M.N., mediante reembolso a sus socios.

México, D.F., a 25 de mayo de 2015.

(Firma)

---

Lic. Ana María Fernández Rionda  
Delegado de la asamblea de socios de  
Servicios Gran Ciudad 2, S. de R.L. de C.V.

**SERVICIOS GRAN CIUDAD 1, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento con el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que por resoluciones tomadas en las asambleas generales de socios de **SERVICIOS GRAN CIUDAD 1, S. DE R.L. DE C.V.**, celebradas el 22 de mayo de 2015, se acordó en la primera aumentar la parte fija del capital social por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100) M.N., y en la segunda reducir la parte fija del capital social en la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100) M.N., mediante reembolso a sus socios.

México, D.F., a 25 de mayo de 2015.

(Firma)

---

Lic. Ana María Fernández Rionda  
Delegado de la asamblea de socios de  
Servicios Gran Ciudad 1, S. de R.L. de C.V.

---

## GRUPO RADIODIGITAL SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA AL BALANCE CONTENIDO EN EL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ESCISIÓN DE GRUPO RADIODIGITAL SIGLO XXI, S.A. DE C.V., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 2 DE JUNIO DE 2015

En la Pagina 77, en su balance, celdas 8 y 9

**DICE:**

Capital Social	96,098,282	6,174,254	89,924,028
Otras cuentas de Capital	(95,872,042)	-	(95,872,042)

**DEBE DECIR:**

Capital Social	89,924,028	6,174,254	83,749,774
Otras cuentas de Capital	(89,697,788)	-	(89,697,788)

México, D.F. a 2 de julio de 2015

(Firma)

---

Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.  
Lic. Francisco Rojas Gómez  
Delegado Especial de la Asamblea

---

**E D I C T O S****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL****EDICTO**

**FONFO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.** En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de agosto de dos mil siete, dictado en el expediente **957/2005**, relativo al Juicio **Ordinario Civil (Usucapión)**, promovido por **ROSA LILIA SOSA MURCIA**, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) De las personas morales y físicas demandadas; Organismo Descentralizado del Gobierno Federal Denominado FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, ANTONIO VILLANUEVA GARCÍA Y JAVIER VILLANUEVA GARCÍA, demando la propiedad por Usucapión, de UNA FRACCIÓN del lote de terreno 11 (ONCE), manzana 28 (VEINTIOCHO), DE LA COLONIA CIUDAD LAGO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, DE MÉXICO, la cual tiene una superficie de 100 (CIEN), metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 5.00 metros con LOTE 18, AL SURESTE 5.00 metros con CALLE LAGO AULLAGAS; AL NORESTE 20.00 metros con EL MISMO lote 11 Y AL PONIENTE 20.00 metros con LOTE 12; B) El pago de gastos y costas judiciales que se causen con motivo del trámite del presente juicio. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, Contrato de Compraventa con ANTONIO VILANUEVA GARCÍA, respecto de una fracción del inmueble litigioso, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente, con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza ajuicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerara contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el GACETA DE GOBIERNO DE AQUELLA ENTIDAD, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MÉXICO y tabla de avisos del Juzgado correspondiente. Expedido en Nezahualcáyotl, Estado de México, a los VEINTICINCO días del mes de MAYO de dos mil quince. DOY FÉ.

**VALIDACIÓN:**

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de agosto de 2007

Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide el edicto:

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE**  

---

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA JUSTICIA ORAL

**EDICTO PARA NOTIFICAR A:  
MARÍA JOSÉ RAMÍREZ ARIZMENDI**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR RAZON AVAYOU JACOBO EN CONTRA DE AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA Y/O AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, EXPEDIENTE NÚMERO 369/2014, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICHO LOS SIGUIENTES AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: “...México Distrito Federal a veintidós de Mayo de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones...procédase a emplazar a juicio a la tercera **MARÍA JOSÉ RAMÍREZ ARIZMENDI**, por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico MILENIO y en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, a fin de que... dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezca a éste juzgado a recibir las copias de traslado correspondientes y para que dentro del término de QUINCE DÍAS, posteriores a los señalados con anterioridad, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, término que empezará a correr a partir de la última publicación.- Notifíquese...”.-----

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO “EL MILENIO” Y EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)